



BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.	BI-SEMANARIO	Responsable Oficialia Mayor
---	---------------------	--

TOMO CXLI HERMOSILLO, SONORA LUNES 29 DE FEBRERO DE 1988 No. 17

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

Resolución Presidencial que concede tierras por vía de reconocimiento y titulación de bienes comunales al Poblado "Tubutama", Municipio del mismo nombre.	3 a 8
Decreto Presidencial que expropia terreno ejidal al Poblado "Esqueda", Municipio de Fronteras.	9 a 16
Resolución Presidencial que concede tierras por vía de dotación, a los siguientes Poblados : "El Valenciano" y "Ures" del Municipio de Caborca y "Valdéz" de Puerto Peñasco.	17 a 35

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES.	36 a 54
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO :	2 , 55

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

INCUBADORAS MEZQUITAL DEL ORO (EDO.SUSP.DE PAGOS.)	36
CARNES DE AVES DE SONORA (ESTADO SUSPENSION PAGOS)	37
MEZQUITAL DEL ORO, S.A. (ESTADO SUSPENSION DE PAGOS)	38
LACTEOS DE SONORA, S.A. (ESTADO SUSPENSION DE PAGOS)	39
JORGE ANTONIO MEDINA MEDINA.	40
SUCESION DE FRANCISCA MEZA VDA. DE ABRIL.	41
FRANCISCO JAVIER MATA ARAGON.	41
FRANCISCO SOUFLIE GRIJALVA.	41
ANDRES ROMAN BADILLA.	41
ESPERANZA AGRAMON MENDIVIL.	41
BIENES DE AUGUSTO FERRIZ OSIO.	42
BIENES DE JESUS CALATAYUD VILLEGAS.	42
BIENES DE HILARIO GARCIA MATUS Y OTRA.	42
BIENES DE FRANCISCO PRIETO CARRASCO.	42
BIENES DE TRINIDAD LOPEZ DUARTE.	42
BIENES DE ARMANDO VALENCIA MACIAS.	42
BIENES DE IGNACIO QUIROZ VARELA.	42
BIENES DE JESUS TAMAYO BARBOSA.	42
BIENES DE JOSE MALDONADO LOPEZ Y AURELIA COTA DE M.	43
BIENES DE BAUDELIO LUGARDO MARQUEZ.	43
BIENES DE JUAN SANCHEZ AGUILAR.	43
BIENES DE LUIS CARLOS HURTADO AGUAYO.	43
BIENES DE FLAVIO INSUNZA CABALLERO.	43
BIENES DE MAGDALENA ESCALANTE VEGA (AVISO NOTARIAL)	43
BIENES DE RENE MUÑOZ ARAIZA.	44
BIENES DE JOSE FABRETT REYNA.	44
BIENES DE AURELIA SALDAÑA DE MARTINEZ.	44
BIENES DE TRINIDAD MORALES OSUNA.	44
BIENES DE ALEJANDRO REYNOSA ALVAREZ.	44
BIENES DE EMILIANO PERALTA BEDERRA.	44
BIENES DE JOSE MARIA ORDUÑO.	44
LIC. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS GUERRA.	45
LIC. FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO.	45
BANCA SERFIN, S.N.C.	45
CARLOS AUBRY LEMARROY.	45
ROSA MARINA ATONDO RAMIREZ.	46

V I S T O para resolver en única instancia el expediente de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, del poblado denominado "TUBUTAMA", Municipio de Tubutama, Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO:- Por escritos de fechas 10 de Julio de 1959 y 17 de Abril de 1968, vecinos del poblado de que se trata, solicitaron del Titular del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretario de la Reforma Agraria, el reconocimiento y titulación de sus terrenos comunales; la instancia se remitió a la Dirección General de Bienes Comunales, hoy Subdirección de Bienes Comunales de la Dirección General de Tenencia de la Tierra de la citada Secretaría, la que inició el expediente respectivo registrado bajo el N.º 276.1/3132, publicándose las referidas solicitudes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fechas 18 de Enero de 1961 y 12 de Mayo de 1968; los representantes comunales fueron electos en su oportunidad y se procedió a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos.

RESULTANDO SEGUNDO:- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, y analizadas las constancias que obran en el expediente relativo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: la diligencia censal arrojó un total de 114 comuneros, dicha comunidad no presentó títulos que amparan la propiedad de sus terrenos y además de que han venido poseyendo éstos con carácter comunal, en forma pacífica, pública y continua, desde tiempo inmemorial, por lo que se encuentran dentro de lo establecido por el artículo 267 de la Ley Federal de Reforma Agraria y de acuerdo con los trabajos técnicos realizados la superficie comunal abarca una extensión total de: - - - 4,418-41-27.71 Has., de agostadero; oportunamente fueron citados y emplazados los núcleos colindantes; la Comunidad de que se trata no tiene conflictos por límites con los poblados circunvecinos de acuerdo con las actas levantadas al efecto; y las Opiniones del Instituto Nacional Indigenista, de la Delegación Agraria y de la hoy Subdirección de Bienes Comunales, son en el sentido de que es procedente el reconocimiento y Titulación de los terrenos comunales del poblado mencionado, por haberse reunidos los -

requisitos que señalan la Ley Federal de Reforma Agraria y el Reglamento respectivo.

Los 114 comuneros que arrojó el censo son: 1.- Jesús Mendoza Valles, 2.- S. Manuel Mendoza Vázquez, 3.- Benjamín Mendoza Vázquez, 4.- René Mendoza Vázquez, 5.- Juan Bustamante Díaz, 6.- Abelardo Díaz Luna, 7.- J. Arnoldo Bustamante Assen, 8.- Gerardo Ortiz Martínez, 9.- Rodolfo Valle Contreras, 10.- Elebardo Acuña Cruz, 11.- Luis Alberto Acuña Martínez, 12.- Genaro Acuña Martínez, 13.- Antonio Acuña Rodríguez, 14.- Romel Acuña Contreras, 15.- Oscar Acuña Contreras, 16.- Francisco Acuña Contreras, 17.- Benjamín Acuña Contreras, 18.- Luis Alfonso Gastélum Salgado, 19.- Hildegardo Gastélum Salgado, 20.- Nicolás Suárez Iñigo, 21.- Graciela Suárez Díaz, 22.- Juan Pedro Gastélum Ortiz, 23.- Luis Alfonso Quiroz Félix, 24.- J. María León Ortiz, 25.- Filiberto Acuña Moreno, 26.- Reyes Figueroa -- Traslaviña, 27.- Saul Cortarez Grijalva, 28.- Herminia -- Cruz Vda. de Acuña, 29.- Lorenzo Acuña Cruz, 30.- Juan de Dios Acuña Cruz, 31.- Austreberto Ortiz Gastélum, 32.- Luis Manuel Ortiz Romero, 33.- Santos Ramón Girón Guzmán, 34.- Sergio León Cruz, 35.- Luis Martínez Padilla, 36.- Bacilio León León, 37.- Francisco León Ortiz, 38.- Severo Osuna -- Suárez, 39.- Pablo Ozuna Martínez, 40.- Emilio Moreno Rodríguez, 41.- Jesús Francisco Moreno Díaz, 42.- Mario Moreno Díaz, 43.- Leonel Alfredo Moreno Díaz, 44.- Ramón Acuña Rodríguez, 45.- Jesús Acuña Moreno, 46.- Ramón Acuña Moreno, 47.- Guadalupe Moreno Rodríguez, 48.- Ramón León Ortiz, 49.- Roberto Antonio Martínez Vázquez, 50.- Ismael Jelaya Méndez, 51.- Francisco Contreras Acuña, 52.- Francisco Contreras Traslaviña, 53.- Rafael Contreras Traslaviña, 54.- Manuel Contreras Traslaviña, 55.- Eugenio Contreras Suárez, 56.- Francisco Eugenio Contreras Acuña, 57.- Alvaro Arnoldo Contreras Acuña, 58.- Feliciano Cervantes Martínez, 59.- Ramón Ortiz Gastélum, 60.- Manuel Ortiz Ozuna, 61.- Manuel Pedromo Martínez, 62.- Francisco Serrano, 63.- Sergio Serrano Murrieta, 64.- Agustín Contreras Suárez, 65.- Vicente León Caballero, 66.- Alfonso León Caballero, 67.- Valente Nevarez Palomares, 68.- Ricardo Suárez Díaz, 69.- Miguel Angel Suárez Miranda, 70.- Armando Vázquez Valles, 71.- Luis Alberto Suárez Miranda, 72.- Jorge Adalberto Ortiz -- Suárez, 73.- Gustavo Cruz Nivas, 74.- Reynaldo Díaz Bustamante, 75.- José María Ortiz Martínez, 76.- Gilberto León

Ortiz, 77.- Julián Díaz Bustamante, 78.- Luis Vázquez Bustamante, 79.- Jesús Ortiz Padilla, 80.- Jesús Urías Guzmán 81.- Ildefonso Contreras Acuña, 82.- Francisco Rafael Contreras Urías, 83.- Rufino Orozco Martínez, 84.- Lizandro Gastélum S., 85.- Noé Gastélum Celaya, 86.- José Luis Juvera, 87.- Marco Antonio Robledo, 88.- José María Corella -- Gastélum, 89.- Manuel Corella Gastélum, 90.- Jesús Rafael Corella Rodríguez, 91.- Carlos Gastón Quiroz Martínez, 92.- Artemio Alfonso Valle Martínez, 93.- Indalecio Vázquez Valle, 94.- Noé Vázquez Valle, 95.- Austreberto Contreras -- Suárez, 96.- Pablo Ortiz Lovio, 97.- Armando Ortiz Suárez, 98.- Roberto Suárez Alarcón, 99.- Carlos Rafael Suárez --- Vázquez, 100.- Gerardo Suárez Vázquez, 101.- Cipriano Suárez Vázquez, 102.- Enrique Suarez Alarcón, 103.- Jesús Flores Sabori, 104.- Rafael Cruz Franco, 105.- Helio Cruz López, 106.- María Dolores Jaime Bustamante, 107.- Horacio -- Ortiz Martínez, 108.- Juan de Dios Suárez Miranda, 109.--- Marco Aurelio Molina Contreras, 110.- José Manuel Nobles -- Contreras, 111.- Mario Contreras, 112.- José Ramón Suárez Rivera, 113.- Gustavo Suárez Alarcón y 114.- José Pedro -- Suárez Vázquez.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictámen el 8 de Abril de 1981, en el sentido de esta Resolución; y

CONSIDERANDO ÚNICO:- que la comunidad de que se trata comprobó debidamente estar en posesión de sus terrenos comunales en forma pacífica, pública y continua desde tiempo inmemorial; y además dicho poblado no tiene conflictos por límites con los colindantes, por lo que procede -- reconocer y titular correctamente a favor del poblado denominado "TUBUTANA", una superficie de 4,418-41-27.71 Has., -- de agostadero, cuyas colindancias y linderos son los siguientes: "... Partiendo del "Pa1" (punto de apoyo), con -- rumbo general NW, con una distancia aproximada de 6,150.00 Mts., se llega al punto "L" (Mojonera "INMISTIS"), teniendo como colindantes a las propiedades de la C. María Mendoza de Traslaviña y al C. Elisandro Gastélum, de donde con rumbo general NW y pasando por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, con una distancia aproximada de 2,900.00 Mts., se ---

llegó al punto 8, de donde con rumbo general NE y pasando por los puntos 9, 10, 11, 12 y 13, con una distancia aproximada de 1,800.00 Mts., se llega al punto 14, de donde colinda con los terrenos solicitados por el C. Eligandro Gastélum, pasando por el punto "Tinaja del Arriero", de donde con rumbo general NW y distancia aproximada de 5,000.00 Mts., pasando por los puntos 9, 10, 11, 12, 13, etc., se llegó al punto 37, de donde colindan con la propiedad del C. Jesús Ma. Reyna Bustamante y Sucesores, de donde con rumbo general SE y con una distancia aproximada de 4,700.00 Mts., se llega al punto "Pa2" (punto de apoyo) de donde se colinda con terreno Nacional solicitado, de donde con rumbo general SW y con una distancia aproximada de 550.00 Mts., se llega al punto "M" (ó Mojonera "Tinaja de Peluche"), de donde con rumbo general SE y con una distancia aproximada de 5,120.00 Mts., se llega al punto "P" (ó mojonera "La Pera"), de donde con rumbo general NE y con una distancia aproximada de 4,300.00 Mts., se llega al punto X, de donde colinda con el punto "Pa2", hasta el punto X colinda con el ejido definitivo "La Reforma", de donde con rumbo general SE, y con una distancia aproximada de 6,000.00 Mts., se llega al punto 5 (ó mojonera), colindando con los CC. Francisco Valle Figueroa y Juan Bustamante Diaz, de donde con rumbo general SW y con una distancia aproximada de 5,650.00 Mts., se llega al punto "Pa1", pasando por los puntos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, donde se encuentra el punto "Pa1" que fue tomado como Punto de partida, colindando con terrenos del C. Jesús Orci Higuera y delimita la superficie comunal, de donde se desprende que en el mismo terreno comunal se localiza el ejido de "TUBUTAMA", tomando los puntos partiendo de "C" con un rumbo NE y con una distancia aproximada de 5,150.00 Mts., se llega al punto "M" (Tinaja de Peluche), de donde con rumbo general SW y con una distancia aproximada de 5,120.00 Mts., se llega al punto "P" (Mojonera "La Pera"), de donde con rumbo general SW y con una distancia aproximada de 4,050.00 Mts., se llega al punto "B" de donde con rumbo general NW y con una distancia aproximada de 5,400.00 Mts., se llega al punto "C" que fue el punto de partida..."

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos del 356 al 365, 4º transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3º y 4º del Reglamento para la tramitación de los Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, se resuelve:

PRIMERO:- Se reconoce y titula correctamente a favor del poblado denominado "TUBUTAMA", Municipio de Tubutama, Estado de Sonora, una superficie total de: - - - - - 4,418-41-27.71 Has., (CUATRO MIL CUATROCIENTAS DIECIOCHO -- HECTAREAS, CUARENTA Y UNA AREAS, VEINTISIETE CIENTIAREAS, SESENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS) de agostadero, cuyas colindancias y linderos quedaron descritos en la parte considerativa de esta Resolución, la cual servirá a la Comunidad promovente como Título de Propiedad para todos los efectos legales.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO:- Se declara que los terrenos comunales que se reconocen y titulan son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que sólo para garantizar el goce y disfrute de los mismos por parte de la Comunidad a que pertenecen se sujetarán a las limitaciones y modalidades que la Ley Agraria en vigor establece para los terrenos ejidales.

TERCERO:- En cumplimiento a lo que dispone el artículo 365 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Secretaría de la Reforma Agraria dentro de los 120 días posteriores a la ejecución de esta Resolución, deberá efectuar los estudios y trabajos siguientes: económico y social para el desarrollo rural y bienestar de la Comunidad, los necesarios para resolver las dotaciones complementarias, o la adquisición de bienes para satisfacer las necesidades de la Comunidad; para la regularización de fundos legales y zonas de urbanización; para el establecimiento de la parcela escolar y la Unidad Agrícola Industrial para la mujer, en los términos señalados por la Ley invocada; y acerca de la producción para determinar el porcentaje que dentro del límite legal les corresponda pagar como impuesto predial.

CUARTO:- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Esta-

do de Sonora, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, - la presente Resolución sobre Reconocimiento y Titulación - de Bienes Comunales del poblado denominado "TUBUTAMA", Municipio de Tubutama, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 26 AGO. 1981.-

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

-- rúbrica --
JOSE LOPEZ PORTILLO.-

F54 17

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

-- rúbrica --
GUSTAVO CARBAJAL MORENO.-



Es Copia Cuya Fidedad
CERTIFICO
Sufragio Ejecutivo No Reelección
Hermosillo Son. a 10 FEB 1988
El Delegado de la Reforma Agraria

[Handwritten signature]

Publicación electrónica
Sin validez Oficial

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución Política Mexicana, 8º y 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO:- Por oficio número 0100/007/81 sin fecha el Director de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de Marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Abril del mismo año, por el cual se reestructuró a la mencionada Comisión, solicitó al Secretario de la Reforma Agraria, la expropiación de una superficie de: 250-00-00 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado ESQUEDA, Municipio de Fronteras, del Estado de Sonora, para destinarse a su Regularización y Titulación a favor de sus ocupantes mediante su venta, fundando su petición en el artículo 112 Fracción VI de la Ley Federal de Reforma Agraria y comprometiéndose a pagar la indemnización correspondiente de acuerdo con la Ley.

La instancia se remitió a la Subdirección de Tierras y Aguas de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, la que inició el expediente respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria ordenó por una parte, la notificación al Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, la que se llevó a cabo por oficio Número 190301 de fecha 17 de Marzo de 1981 y mediante publicación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Abril de 1981 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de Abril de 1981; y por la otra, la ejecución de los trabajos técnicos informativos, de los que resultó una superficie real por expropiar de 109-79-85.39 Has., de agostadero de uso común, que se localizan dentro de la dotación de tierras del núcleo de referencia.

RESULTANDO SEGUNDO:- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las

constancias que obran en el expediente respectivo se llegó al conocimiento de lo siguiente: Por Resolución Presidencial de fecha 18 de Junio de 1934, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Septiembre de 1934, se dotó de tierras al poblado denominado "EL JUEDA", Municipio de Fronteras, Estado de Sonora, con una superficie de: 4,673-08-00 Has., para beneficiar a 273 capacitados en materia agraria, ejecutándose dicha Resolución el 18 de Diciembre de 1935; asimismo, por Resolución Presidencial de fecha 19 de Mayo de 1940, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Septiembre de 1941, se concedió por concepto de primera ampliación de ejido al poblado de referencia una superficie total de 7,650-00-00 Has., para beneficiar a 4 capacitados en materia agraria, dejándose a salvo los derechos de 117, habiéndose ejecutado dicha Resolución el 9 de Mayo de 1949; por Resolución Presidencial de fecha 10 de Abril de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Abril de 1980, se concedió a al poblado que nos ocupa por concepto de segunda ampliación de ejido una superficie de 3,000-00-00 Has., para beneficiar a 40 capacitados en materia agraria, no encontrándose la fecha de ejecución del Mandamiento; por Resolución Presidencial de fecha 28 de noviembre de 1958, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de Enero de 1959, el poblado de referencia permutó con el poblado POZO DE CANES ó EL SOLDADO del predio denominado TURICACHI Y ANEXOS, ubicado en el Municipio de Fronteras, de dicho Estado la superficie de 43-15-97 Has., recibiendo a cambio la superficie de 100-00-00 Has.

RESULTANDO TERCERO:- que en base a las modificaciones contempladas en el Artículo Décimo Tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de Marzo de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de Abril del mismo año, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas Hoy Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a

la regularización de terrenos ejidales o comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases.

a).- La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b).- Unicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales, siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c).- El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d).- Cuando alguno de los vecindados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e).- En caso de que alguien de los vecindados ocupe alguno de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de Sonora, en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la Comisión promoverá la reubicación del citado ocupante en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso c).

f).- Los lotes que se encuentran desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g).- La Comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de

acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h).- Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirientes en los términos de la Legislación aplicable.

i).- La venta y titulación de los lotes se hará con apego en las disposiciones legales que en materia de desarrollo urbano sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este Ordenamiento.

j).- Cuando por causas imputables al vecindado no se contrate con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, en el término de un año contado a partir de la fecha de la ejecución del Decreto Expropiatorio, los precios de venta se incrementarán en un 20% -- anual sobre el último precio de venta.

La mencionada comisión deberá publicar en uno -- de los Diarios de mayor circulación de la localidad, la -- fecha de ejecución del Decreto Expropiatorio.

RESULTANDO CUARTO:- La Comisión de Avalúos de -- Bienes Nacionales emitió su dictámen pericial de acuerdo con el Artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria y asignó un valor comercial agrícola de \$ 2,500.00 por -- hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 Fracción II, Párrafo Segundo de la -- Ley Federal de Reforma Agraria, será el doble de su valor comercial agrícola el que equivale a \$ 5,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 109-79-85.39 Has., a expropiar es de \$ 548,992.69, -- por concepto de indemnización misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidades que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización. Por lo que se refiere al -- avalúo de venta se fijó un valor comercial por metro cuadrado de \$ 250.00 y el precio de interés social para ---- efectos de regularización de la tierra es del 10% del valor comercial fijado que en este caso es de \$ 25.00 M2.

Que las opiniones del Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta, del Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, son en el sentido de que es procedente la expropiación de los terrenos ejidales de que se trata.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictámen el 31 de Octubre de 1984; y

CONSIDERANDO UNICO:- que en atención a que los terrenos ejidales y comunales únicamente pueden ser expropiados por causa de utilidad pública y que el presente caso se comprende en lo dispuesto por la Fracción VI del Artículo 112 en relación con el 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria, es procedente la expropiación de una superficie de 109-79-85.39 Has., de agostadero de uso común de terrenos ejidales del poblado de "ESQUEDA", Municipio de Fronteras, del Estado de Sonora, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, quien deberá cubrir el pago por la cantidad de \$548,992.69 por concepto de indemnización, misma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, que se pagarán al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122, Fracción II, Párrafo Segundo de aquel ordenamiento, las depositará a nombre del ejido en las oficinas de la Nacional Financiera, S.A., o en las Instituciones Financieras que ella determine, para concentrarse posteriormente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a fin de que se apliquen en los términos del Artículo 125 de la Ley invocada, en la inteligencia de que si a los terrenos expropiados se les da un fin distinto al que motivó este Decreto o no se hace su aplicación en el término de cinco años contados a partir del acto expropiatorio, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá demandar la reversión de los bienes conforme a la Ley de la materia, de la totalidad o de la parte de los mismos que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que pueda reclamarse la devolución de las su-

mas o bienes que el núcleo afectado haya recibido por -- concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso citado ejercerá las acciones necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio, los cuales destinará según lo establece el artículo 126 de dicha Ley.

En cumplimiento al avalúo practicado por la -- Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, la Comisión -- para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, debe -- rá realizar sus operaciones de regularización respetando el precio de interés social fijado que en este caso es de \$ 25.00 por metro cuadrado, tratándose de usos habitacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún vecindado por las causas señaladas en el inciso j) del Resultado Tercero del presente Decreto, los -- precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre -- el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de adquirentes en los -- términos de la legislación aplicable.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos 27 Constitucional, 82 Fracción V, 112 Fracción VI, 117, 121, 122, Fracción II, Párrafo Segundo, 123, 125, 126, 343, -- 344 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente:

DECRETO

PRIMERO:-- Por causa de utilidad pública, se --- expropia al ejido de "ESQUEDA", Municipio de Fronteras, -- del Estado de Sonora, a favor de la Comisión para la regularización de la Tenencia de la Tierra, una superficie de 109-79-85.39 Has. (CIENTO NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS, TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS), de agostadero de uso común para destinarse a su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes -- que resultaren vacantes.

La superficie que se expropia es la señalada -- en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

tacionales; en la inteligencia de que si la misma no contrata con algún vecindado por las causas señaladas en el inciso j) del Resultado Tercero del presente Decreto, -- los precios de venta se incrementarán en un 20% anual sobre el último precio. Los lotes motivo de este avalúo se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes -- en los términos de la legislación aplicable.

CUARTO:- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que lo soliciten de las superficies -- no ocupadas como lo señala el Artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO:- En virtud de que la expropiación es -- parcial y se afectan 109-79-85.39 Has., (CIENTO NUEVE HECTAREAS, SETENTA Y NUEVE AREAS, OCHENTA Y CINCO CENTIAREAS TREINTA Y NUEVE DECIMETROS CUADRADOS) de agostadero de uso común, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el Párrafo Primero del Artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEXTO:- Publíquese en el Diario Oficial de la -- Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribáse el presente Decreto por el -- que se expropián terrenos del ejido de ESQUEDA, Mpio. de Fronteras, de la mencionada Entidad Federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la -- Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D O en el Palacio de Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 5 MARZO 1985.--

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.--

----- Rúbrica -----

MIGUEL DE LA MADRID HURTADO.--

F57 17

CUMPLASE

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

----- Rúbrica -----

LUIS MARTINEZ VILLIGANA.--

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.--

----- Rúbrica -----

MARCELO JAVELLY GIRARD.--



La Copia cuya Fidedad CERTIFICO Sufraga Fidedad No Resolución Hermosillo, Son. a 10 FEB 1988

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

El Delegado de la Reforma Agraria

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL VALENCIANO", ubicado en el Municipio de Caberze, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escritura de fecha 19 de mayo de 1983, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 3 de Noviembre de 1983, misma que surte efectos de notificación; además, por medio de los Estrados de la Presidencia Municipal de Caberze, Sonora, se notificó la instauración del expediente que nos ocupa, a los señores Livier García de Baez, Jorge Esteve Campdera, Eduardo Esteve Campdera y Rubén Gonzalo Oles Kosse; de igual forma, por cédula fijada en los tableros de avisos de la presidencia de referencia se notificó a los propietarios, encargados o poseedores de predios rústicos ubicados dentro del radio legal de afectación del poblado promovente, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 21 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 11 de agosto de 1986 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 29 de octubre de 1986, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 292-09-53 Ha., de riego las cuales se tomaron de la siguiente forma: 153-00-00 Ha.- propiedad de Livier García de Baez, 30-05-75 Ha. propiedad de - -

Jorge Esteve Campdera; 2-09-53 Has. propiedad de Eduardo Esteve Campdera y 66-94-25 Has. propiedad de Rubén Gonzalo Olea Rosas, de conformidad a lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu. Superficie que se destinó para la explotación colectiva de los 21 capacitados en base a lo establecido por el artículo 131 fracción I de la Ley de la materia y para constituir la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer.

Dicho mandamiento se publicó el 4 de diciembre de 1986 y la posesión provisional se otorgó el 16 de noviembre de 1986.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizados las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos realizados para resolver el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó para satisfacer sus necesidades agrarias, una superficie de 252-09-53 Has. de agostadero susceptible de cultivo que se pueden tomar de la siguiente forma: 153-00-00 Has. propiedad de Livier García de Saez quien las adquirió por título de propiedad número 646 de fecha 21 de octubre de 1963, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 6985 sección primera, volumen XIX de fecha 17 de octubre de 1967; 30-05-75 Has. propiedad de Jorge Esteve Campdera, adquiridas por título de propiedad número 531, de fecha 13 de junio de 1963, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Caborca, Sonora, bajo el número 5066, sección primera, volumen XVIII, de fecha 7 de septiembre de 1965; 2-09-53 Has. propiedad de Eduardo E. Esteve Campdera, adquiridas mediante escritura pública número 13150, de fecha 21 de abril de 1955, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 2814, sección primera, volumen XVIII de fecha 16 de junio de 1955 y 66-94-25 Has. propiedad de Rubén Gonzalo Olea Rosas, según escritura pública número 5039, de fecha 23 -

de mayo de 1979, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Caborca, Sonora, bajo el número 12023 volumen XXV, sección primera, con fecha 9 de julio de 1975. Cabe señalar que los integrantes del grupo solicitante se constituyeron como Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, denominada El Valenciano y tiene en posesión la superficie de referencia y que la explotación agrícola se re los terrenos date desde el año de 1979, terreno que adquirieron de conformidad con un contrato de compra-venta celebrado con los propietarios a través de su representante legal y con la intervención del Banco de Crédito Rural del Noroeste como acreditante de la Sociedad, quien realizó el pago de los terrenos; sin embargo, la operación de compra-venta respectiva no aparece formalizada a nombre de los adquirentes, lo que se comprueba con la información proporcionada por el Registro Público de la Propiedad de Caborca, Sonora, con fechas 30 de octubre y 12 de noviembre de 1984, la superficie a que nos venimos refiriendo aún aparece inscrita a nombre de los anteriores propietarios de la siguiente manera: - - - 153-00-00 Has. a nombre de Livier García de Sotz; 30-05-73 Has., a nombre de Jorge Esteve Campdera; 2-09-53 Has. a nombre de Leonardo Esteve Campdera y 66-94-25 Has. a nombre de Robón Gonzalo Ciro Reza. Como consecuencia de ésto los terrenos en posesión del núcleo gestor se encuentran gravados a favor del Banco de Crédito Rural del Noroeste, en virtud de los créditos aún no liquidados otorgados a los solicitantes de la presente acción constituidos en Sociedad de Producción Rural; sin embargo, dicha institución ha manifestado su anuencia para que sean incorporados el régimen ejidal ya que los créditos ejercitados adquirirán operantes en favor de las mismas personas beneficiadas por la presente acción agraria; además, si bien es cierto que los solicitantes no aparecen legalmente como propietarios de la superficie en cuestión, también es cierto que las personas a cuyos nombres se encuentran inscrita en el Registro Público de la Propiedad, dejaron de explotarla por más de dos años consecutivos, resultando por tanto afectables para fincar la presente acción

agraria en favor del núcleo solicitante.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de junio de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiada con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 21 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Margarita Sandoval Vda. de Amador, 2.- Guadalupe Sandoval Sandoval, 3.- Juan Amercus Sandoval, 4.- José Cortez Guillén, 5.- Benjamín Castañeda Torres, 6.- Carlos Eduardo Uribe Lara, 7.- Anselmo Arévalo Cansino, 8.- José Méndez Noriega, 9.- Jaime Aragón Valenzuela Avila, 10.- Heriberto León Figueras, 11.- Silvestre Méndez Noriega, 12.- Rafael Amercus Sandoval, 13.- Jesús Torres Amercus, 14.- Francisco Torres Belgado, 15.- José Concepción Velázquez Cruz, 16.- Abelardo Méndez Noriega, 17.- José Magaña Aguilera, 18.- Nicolás Fierro Franco, 19.- Luis Miguel Méndez Noriega, 20.- Ramón Jiménez Amercus y 21.- Gustavo Valdez Martínez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, proceda fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del pueblo denominado "EL VALLE NUEVO", Municipio de Labarca, del Estado de Sonora, con una superficie total de ----- 252-09-53 Has. de agostadero susceptible de cultivo que se tomarán de la siguiente forma: 153-00-00 Has. propiedad de Livio García de Saiz; 30-05-75 Has. propiedad de Jorge Laveve Campdera; 2-09-53 Has. propiedad de Eduardo Laveve Campdera y 66-94-25 Has. propiedad de Rubén Gonzalo Olea Rosas, las cuales se encontraron abandonadas-

y sin explotación por parte de sus propietarios por una de dos años consecutivos sin causa justificada y resultan afectables de acuerdo a lo previsto por los artículos 27 Constitucional Fracción XV interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretada a contrario sensu. Dicha superficie se destinará para la explotación colectiva de los 21 capacitados que arrojó el censo debiéndose reservar la necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer de conformidad con los artículos 50, 101, 103 y 130 de la Ley de la Materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la distribución de la superficie concedida y calidad de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en la fracción XV interpretada a contrario sensu del mismo numeral y en los artículos de. fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 223, 251 interpretado a contrario sensu 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 29 de octubre de 1986.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "EL VALENCIANO", Municipio de Caborca, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 252-09-53 Has. (DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS, NUEVE AREAS CINCUENTA Y TRES CENTIAREAS), de agostadero susceptible de cultivo, las que se tomarán de la forma siguiente: 153-00-00 Has. (CIENTO CINCUENTA Y TRES HECTAREAS), propiedad de Livier García de Baez; 30-05-75 Has. (TREINTA HECTAREAS, CINCO AREAS, SETENTA Y CINCO CENTIAREAS), propiedad de Jorge Esteve Campdera; 2-09-53

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "UNCS", ubicado en el Municipio de Sabarca, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 13 de Agosto de 1934, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de noviembre de 1935, mismas que surte efectos de notificación; asimismo, por cédula fijada en la Presidencia Municipal de Sabarca, Sonora, se notificó a los propietarios, encargados o poseedores de predios ubicados dentro del radio legal de afectación del poblado promoviente la instauración del presente expediente así como la notificación directa y personal a los Cc. Gilberto Coker Valenzuela, Víctor Martínez Soto, Germán Roy Sánchez, Víctor Rafael Martínez Soto y Juan L. Martínez Gil de Arana, Jesús Manuel Martínez Soto, Lucas Barrera Maldonado, Guillermo Ponce Carrasco, Germán Coker Valenzuela, Gloria Leal de Soto y Miguel Ángel Barrera Maldonado, sobre la tramitación del expediente agrario, dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 32 capacitaciones en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultado anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 11 de agosto de 1936 y lo sometió a la considera-

ción del Gobernador del Estado, quien el 29 de octubre de 1936, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 1,000-13-33.25 Has. de las cuales 250-00-00 Has., son de riego y 750-13-33.23 Has. de agostadero de mala calidad que se tomaron de las propiedades de los C. Gilberto Coker Valenzuela, Victor Martínez Soto, Victor Rafael Martínez Dosal y Juan C. Martínez Gil de Arana, Jesús Manuel Martínez Soto, Lucas Carrada Maldonado, Gloria Leal de Soto, Germán Guay-Sánchez, Miguel Ángel Carrada Maldonado, Germán Coker Valenzuela y Guillermo Ponce Carrasco. Superficie que resultó afectable de acuerdo a lo establecido por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria interpretado a contrario sensu. Superficie que se destinó para la explotación colectiva de los 32 solicitados que arrojó el censo y para crear la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer.

Dicho mandamiento se publicó el 4 de diciembre de 1936 y la posesión provisional se otorgó el 21 de noviembre de 1936.

RESULTADOS TÉCNICOS.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que de los trabajos técnicos e informativos realizados para resolver el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo solicitante se localizó para satisfacer sus necesidades agrarias una superficie de 1,000-00-00 Has. de agostadero susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00 Has. propiedad del C. Gilberto Coker Valenzuela según escritura del 3 de septiembre de 1977, inscrita el 20 de septiembre de 1977, bajo el número 14020 de la sección primera volumen XXX; 100-00-00 Has. propiedad del C. Victor Martínez Soto según escritura pública número 2461 del 26 de Junio de 1973, inscrita el 17 de septiembre de 1974 bajo el número 10651 de la sección I volumen XXII; 100-00-00 Has. propiedad del

C. Victor Rafael Martínez Domínguez, según escritura del 27 de Julio de 1971, inscrita el 9 de agosto de 1971, bajo el número - 9437, de la sección primera volumen XIX; 100-00-00 Has. propiedad del C. Jesús Manuel Martínez Soto según escritura del 11 de octubre de 1975, inscrita el 4 de diciembre de 1975, bajo el número 12359 de la sección primera, volumen XXVI; 100-00-00 Has. propiedad del C. Lucas Barrera Maldonado, según escritura número 508 del 26 de julio de 1971, inscrita bajo el número - 9435, sección primera, volumen XXI del 9 de agosto de 1971; 100-00-00 Has. propiedad de la C. Gloria Leal de Soto, según escritura número 509 del 26 de julio de 1971, inscrita el 9 de agosto de 1971, bajo el número 9436 de la sección primera, volumen XXI; 100-00-00 Has. propiedad del C. Gerardo Ruy Sánchez, según escritura número 508 del 26 de julio de 1971, inscrita el 9 de agosto de 1971, bajo el número 9434 de la sección primera, volumen XXI; 100-00-00 Has. propiedad del C. Miguel Ángel Barrera Maldonado, según escritura número 502 del 24 de Julio de 1971, inscrita el 9 de agosto de 1971, bajo el número - 9429 de la sección primera, volumen XXI; 100-00-00 Has. propiedad del C. Germán Coker Valenzuela, según escritura número - 4249, inscrita el 3 de octubre de 1977, bajo el número 14052 de la sección primera, volumen XXX y 100-00-00 Has. propiedad del C. Guillermo Ponce Carrasco, según escritura número 4229 del 3 de septiembre de 1977, inscrita el 20 de septiembre de 1977, bajo el número 14021 de la sección primera, volumen XXX, todas estas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sabores, Sonora. Cabe señalar que los integrantes del grupo solicitante se constituyeron como Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Ilimitada, "ORIS", de acuerdo al convenio de promesa de venta suscrito con los propietarios de la superficie que actualmente detentan y que data desde el año 1979 y que ha pasado de haberse pagado al Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A., hoy S.N.-

C. Subcomité Cabarcos, Sonora, a los propietarios, el valor de los inmuebles, la operación de compra-venta respectiva no aparece formalizada a nombre de los adquirentes, ahora solicitan que de la cotación, la cual se comprueba con las certificaciones del Registro Público de la Propiedad correspondiente, del 30 de octubre y del 14, 15 y 16 de noviembre de 1984, en las que la superficie de referencia aparece inscrita a nombre de los anteriores propietarios. Como consecuencia de la situación señalada los terrenos en posesión del núcleo gestor se encuentran gravados por el Banco de Crédito Rural del Noroeste, S.A. hay S.N.C. según créditos no liquidados otorgados a los solicitantes de la presente acción, constituidos como Sociedad de Producción Rural, sin embargo dicha institución ha manifestado su intención para que los predios de la sociedad sean incorporados al régimen ejidal toda vez que los créditos ejercitados seguirán operando en favor de las mismas personas beneficiadas con la presente acción agraria en virtud de haberse encontrado abandonados sin explotación por parte de sus propietarios por más de dos años consecutivos sin causa justificada.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 4 de junio de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 32 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Mercedes Zavala González, 2.- Francisco Martínez Sauceda, 3.- Carlos Domínguez Márquez, 4.- Ramón Trujillo Ruiz, 5.- Hilario Martínez Peña, 6.- Jesús Montero Guzmán, -

7.- Eugenio Ramos Velozos, 8.- Armando Urceamientos Avila, 9.- Si-
mitrio Barón Monreal, 10.- José Favelo Saldaña, 11.- Roberto Sal-
gado Alvarez, 12.- Reynaldo Quintín, Musquena, 13.- Jorge Acuña
Prohaco, 14.- Julio Lora Saldaña, 15.- Celestino González Diaz,
16.- Francisco Telesantos Véliz, 17.- Apolinar Telesantos Her-
nández, 18.- Santiago Hernández Pérez, 19.- Gabo Olivero Pérez, 20.
Rosendo Telesantos Hernández, 21.- Leopoldo Garzaqueo Gutiérrez, -
22.- Pablo Solario Reynoso, 23.- Rífel Candón Santos, 24.- Car-
los Villa González, 25.- Julián Zavala Salazar, 26.- Luchan De-
tanduart Sureda, 27.- Antonio Pérez Ríos, 28.- Guillermo Fran-
co Bracheros, 29.- Royal María Arriola, 30.- José Emilio -
Ruíz, 31.- Linares Gutiérrez Tapia y 32.- Alfredo Martínez Sey-
rán.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- que las tierras afectadas en
este caso, son las que se señalan en el Resultado Tercero de es-
ta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y
las demás circunstancias que en el presente caso concurren, pro-
cede fijar en dichos terrenos la detección definitiva de tierras
en favor de los vecinos del pedregal denominado "LUCO", Municipio
de Cabana, del Estado de Loreto, con una superficie total de --
1,000-00-00 Has. de aptitud susceptible de cultivo que se ta-
marán de la siguiente forma: 100-00-00 Has. propiedad del C. Ri-
berto Coker Valenzuela; 100-00-00 Has. propiedad del C. Víctor -
Martínez Soto; 100-00-00 Has. propiedad del C. Víctor Rafael Mar-
tínez Escal; 100-00-00 Has. propiedad del C. Gerardo Manuel Martí-
nez Soto; 100-00-00 Has. propiedad del C. Lucas Barrada Maldona-
do; 100-00-00 Has. a la L. Gloria Leal de Soto; 100-00-00 Has.-
propiedad del C. Germán Ray Sánchez; 100-00-00 Has. propiedad -
del C. Miguel Ángel Barrada Maldonado; 100-00-00 Has. propiedad
del C. Germán Coker Valenzuela y 100-00-00 Has. propiedad del -
C. Guillermo Porco Carrasco, predios que se encontraron abandona-
dos y sin explotación por parte de sus propietarios por más de -
dos años consecutivos sin causa justificada, por lo que resulta-

ren afectables de acuerdo a lo previsto por los artículos 27 - -
Constitucional fracción XV interpretada a contrario sensu y 251-
de la Ley Federal de Reforma Agraria también interpretada a con-
trario sensu. Dicha superficie se destinará por la explotación -
orientativa de los 12 ejidos que arroja en campo y se reconsti-
tuirá lo necesario para la zona urbana, la parcela escolar y la -
unidad agrícola industrial para la mejor conformación a lo es-
tablecido por los artículos 90, 101, 103 y 105 de la Ley de In-
tegración.

Por todo lo señalado, proceda notificar al mandante del Gobernador del Estado en cuanto a la superficie a-
comodada, distribución y calidad de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo
que al Ejecutivo a su cargo impone la fracción X del artículo -
27 Constitucional y con apoyo además en la fracción XV interpre-
tada a contrario sensu del mismo numeral y en los artículos 60,
fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 203, 251, interpre-
tada a contrario sensu, 206, 304, 305 y demás relativos de la -
Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se notifica al mandante del Gobier-
nador del Estado, de fecha 29 de octubre de 1986.

SEGUNDO.- Se proceda a la acción de dotación
de tierras prevista por disposiciones del poblado denominado - -
"DIFESA", Municipio de Caboreo, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por -
concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie to-
tal de 1,000-00-00 Has. (MIL HECTAREAS), de agostadero suscep-
tible de cultivo que se tomarán de la siguiente forma: 100-00-00
Has. (CIENTO HECTAREAS) propiedad del Sr. Gilberto Coker Veloz -
Buelin; 100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS) propiedad del Sr. Vic-
tor Martínez Soto; 100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS), propiedad
del Sr. Víctor Rafael Martínez Dosal; 100-00-00 Has. (CIENTO HEC-
TAREAS), propiedad del Sr. Jesús Manuel Martínez Soto; - - -
100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS), propiedad del Sr. Lucas Ouyeg
de Maldonado; 100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS), propiedad de la
Sr. Gloria Leal de Soto; 100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS), pro-
piedad del Sr. Germán Ruy Sánchez; 100-00-00 Has. (CIENTO HECTAREAS)

propiedad del C. Miguel Angel Garrido Maldonado; 100-00-00 Ha. (CIENTO HECTAREAS), propiedad del C. Gerardo Casas Valenzuela y 100-00-00 Ha. (CIENTO HECTAREAS), propiedad del C. Guillermo Ponce Carrasco. Superficie que se distribuirá de conformidad a lo establecido en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Explicadas a los 32 beneficiarios con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, las certificaciones de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las disposiciones contenidas en los artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 130 del citado Ordenamiento y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribese en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Pública de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "URIS", Municipio de Copacora, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

F58 17
MIGUEL DE LA HABIDA HURTADO



SECRETARIA DE REFORMA AGRARIA

EL SECRETARIO DE REFORMA AGRARIA
RAFAEL RODRIGUEZ

Es Copia Conforme Fidelity
CENTINOS
Sufrido el sello del Secretario de la Reforma Agraria.
BARRERA (RUB)

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "VALEDE", ubicado en el Municipio de Puerto Peñasco, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO:- Mediante escrito sin fecha un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 17 de Junio de 1985, misma que surte efectos de notificación dándose así cumplimiento a lo establecido por el artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de ley y arrojó un total de 43 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO:- Terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictámen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 24 de Febrero de 1986 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 2 de Mayo de 1986, dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie de 5,007-54-00 Has., presunta propiedad de la Nación, de las cuales aproximadamente 601-26-00 Has., son susceptibles de cultivo y el resto de agostadero cerril para beneficiar a 43 capacitados en materia agraria, quienes los explotarán en forma colectiva. De esta superficie se debería de reservar la necesaria para constituir la parcela escolar y la Unidad Agrícola industrial para la mujer.

Dicho Mandamiento se publicó el 30 de Junio de 1986 y la posesión provisional no se otorgó, en virtud de que el grupo solicitante se negó a recibir la superficie, según consta en el informe rendido el 5 de Junio de 1986 por el Comisionado para este efecto, en virtud de que se localizó un polígono con superficie de 4,895-86-00 Has., terrenos de muy mala calidad, ya que están compuestos por una masa de roca compacta de origen volcánico en forma de cordillera, y respecto a tres fracciones de 47-17-00 Has., 18-57-00 Has., y 45-84-00 Has., respectivamente que completan la superficie

concedida; las dos primeras se localizan en terrenos del --
ejido "Desierto de Sonora" y la última, sembrada con trigo,
en partes que ha venido desmontando el representante de la
Colonia "C.A.C.", quien argumentó que, se la encargaron cin-
co dueños que son de Hermosillo.

RESUMEN DEL PARCERO:- Revisados los anteceden-
tes y analizadas las constancias que obran en el expediente
respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que --
de los trabajos técnicos e informativos y complementarios --
que se realizaron para resolver el presente expediente se --
desprende que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo --
gestor se localizó una superficie de 5,633-40-58 Has., de --
agostadero con porciones susceptibles de cultivo, terrenos
baldíos, propiedad de la Nación, a tomarse de la siguiente
manera: 4,895-86-00 Has., libres de posesión, totalmente --
enmontadas, como se comprueba con el acta de Inspección Ocu-
lar, practicada el 19 de Febrero de 1986, por el comisionado
C. Israel Villa Ballesteros, y que no se encuentran inscri-
tas a nombre de persona alguna, según oficio 49157-A de 18
de febrero de 1986; 50-00-00 Has., sin inscripción, según --
oficio 49158-A de 18 de Febrero de 1986; 250-00-00 Has., --
formadas por los lotes 2, 8, 17, 18 y 19, del terreno cono-
cido como Colonia "Grupo Valdez", con superficie de 50-00-00
Has., cada lote, los que no se encuentran inscritos a nom-
bre de persona alguna, según oficio 08174-E de 26 de febre-
ro de 1987; dicha superficie se encuentra sin explotación --
como se comprueba con el informe de 8 de septiembre de 1986
relativo a trabajos técnicos informativos complementarios, --
practicados por los CC. José Daniel Prado Bringas y Lorenzo
Martínez Bacamo, quienes manifiestan que, una vez reunidos
con el Presidente del Comité Particular Ejecutivo, con el --
Sr. Quirino García Calgado en representación del Presidente
del Consejo de Administración de la Colonia "Grupo Valdez",
así como la Autoridad Municipal del lugar, se procedió a --
llevar a cabo inspección ocular en los lotes que se encuen-
tran abandonados e inexplorados siendo los siguientes: Lote
Nº 2, presunta propiedad de Ramón Rodríguez, sin título y --
sin documentación en el Archivo de Colonias, cuenta con una
superficie de 50-00-00 has., de agostadero susceptible de --

cultivo, encontrándose abandonado, sin cercos, sin infraestructura interna y enmontado, comprobándose así su in explotación por más de dos años. Lote N° 8, presunta propiedad de Pedro Rodríguez Román, sin título y sin documentación en el archivo de Colonias, con superficie de 50-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo teniendo la misma situación que el lote anterior; Lote N° 17, sin propietario, sin título y sin documentación en los archivos de Colonias, con superficie de 50-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo encontrándose enmontado, sin cercos, sin infraestructura y con poca explotación por ganado caprino, propiedad del núcleo solicitante; Lote N° 18, presunta propiedad de Alfredo Loyola Ramos, sin título, recibo oficial N° 32131/76 sin ninguna otra documentación en el archivo de Colonias, con superficie de 50-00-00 Has., de agostadero susceptibles de cultivo, enmontado, sin cercos, y explotado en pequeña escala por ganado caprino propiedad del núcleo solicitante y lote N° 19, presunta propiedad de Pedro Acosta Ovando, sin título, recibo Oficial N° 32726/76 como única documentación en el archivo de Colonias, contando con superficie de 50-00-00 Has., de agostadero susceptible de cultivo, encontrándose una parte enmontada y otra desmontada ocupada por el caserío del poblado " VALDEZ ", contando con 20 chozas construidas con diversos materiales y explotado en pequeña escala con ganado caprino propiedad del núcleo solicitante; y 437-54-58 Has., del predio conocido como fracción 1 de la Colonia "Grupo Valdez"; dicha superficie no se encuentra inscrita a nombre de persona alguna, según oficio B180 B de 3 de Marzo de 1987 y en el informe de los comisionados antes señalados se dice que, asimismo se realizó inspección ocular en el terreno que se señala como "Grupo Valdez Fracción I", que está formado por los lotes nos. del 34 al 42, manifestando las autoridades del consejo de Administración de la Colonia que, este grupo está formado por personas que son manejadas por el Sr. Antonio Ayala Teuffer y que no pertenecen a la Colonia, por lo que el Consejo no las reconoce como parte de la misma, no contando además el citado grupo con ninguna documentación en el archivo de Colonias, teniendo este terreno una superficie de 437-54-48 Has., de agostadero susceptible de cultivo, sin explotación, enmontadas y sin cerco; los

oficios antes mencionados correspondien al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Puerto Leñasco, Sonora.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictámen en sesión celebrada el 20 de Mayo de 1987; y

COMENDANDO PRIMERO:- que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser beneficiado con la acción de dotación de tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior, 43 campesinos sujetos de derecho Agrario, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Blas Barba García, 2.- Adriel Barba Duarte, 3.- Javier Barba Duarte, 4.- Rafael Barba Duarte, 5.- Mario Lerma Irigoyen, 6.- Jesús Mendoza Macías, 7.- Manuel Andrés, 8.- Alfonso Bracamontes Domínguez, 9.- Hilario Ramos Vázquez, 10.- Jesús Trinidad Barba Duarte, 11.- Joel Barba Duarte, 12.- Manuel Angulo Núñez, 13.- Mario Angulo Ríos, 14.- Natividad Angulo Núñez, 15.- Ezequiel Ríos Meza, 16.- Antonio Mejica Ramírez, 17.- Graciano Mejica Medina, 18.- Melquiades Mejica Medina, 19.- Leandro Valenzuela Chávez, 20.- Arón Valenzuela Niguera, 21.- Leandro Valenzuela Niguera, 22.- Miguel Reyes Cárdenas, 23.- Celso Ramírez Reyes, 24.- Leopoldo Ramírez Cárdenas, 25.- Elizandro Barba Duarte, 26.- Antonio Barba Duarte, 27.- Israel Núñez López, 28.- Donaciano Núñez López, 29.- Francisco Zepeda, 30.- Manuel Rubén Salomón Arvizu, 31.- Conrado Ramos Vázquez, 32.- Florencio Villanueva Guido, 33.- Carlos Gastélum Dávila, 34.- Angel Corrales Mendoza, 35.- Jesús León Ruiz, 36.- Alfredo León Félix, 37.- Feliciano Solís Bimental, 38.- Nepomuceno Santos Valenzuela, 39.- Rigoberto Salgado Zavala, 40.- José Mendoza Macías, 41.- Reyes Fimbres Ramírez, 42.- José Luis Fimbres Ortega y 43.- Pedro Lugo Arredondo.

COMENDANDO SEGUNDO:- que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de esta resolución; que dada la extensión, calidad

de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en favor de los vecinos del poblado denominado "VAIDEZ", Municipio de Puerto Peñasco, del Estado de Sonora, con una superficie total de 5,633-40-58 Has., de agostadero con porciones susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente manera: 4,895-86-00 Has.; 50-00-00 Has.; 250-00-00 Has.; comprendidas en los lotes 2, 8, 17, 18 y 19 del terreno conocido como Colonia "Grupo Valdez" con superficie de 50-00-00 Has., cada uno; y 437-54-58 Has., del predio conocido como Fracción I de la Colonia "Grupo Valdez", terrenos que no se encuentran inscritos en el registro público de la propiedad correspondiente a nombre de persona alguna, por lo que resultan ser terrenos baldíos propiedad de la Nación de acuerdo con los artículos 32 Fracción I y 42 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, y afectables de conformidad con lo establecido por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. La superficie concedida se destinará para la explotación colectiva de los 43 capacitados que arrojó el censo reservándose la necesaria para la zona urbana del poblado, la parcela escolar y la unidad agrícola industrial para la mujer, conforme a lo dispuesto por los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el Mandamiento del Gobernador del Estado, en lo que se refiere a la superficie concedida y distribución de la misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los artículos 82 fracción I, 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 32 fracción I y 42 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO:- Se modifica el mandamiento del Gobernador del Estado, de fecha 2 de Mayo de 1986.

SEGUNDO:- Es procedente la acción de dotación de tierras promovida por campesinos del poblado denominado "VAIDEZ", Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora.

TERCERO:- Se concede al poblado de referencia por concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 5,633-40-58 Has. (CINCO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y TRES HECTAREAS, CUARENTA AREAS, CINCUENTA Y OCHO CENTIAREAS) de agostadero con porciones susceptibles de cultivo, de terrenos baldíos, propiedad de la Nación, superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando segundo de esta resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO:- Expidanse a los 43 capacitados beneficiarios con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO:- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO:- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "VALDEZ", Municipio de Puerto Peñasco, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

F59 17 D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 24 de Febrero de 1987.-

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

--- rúbrica ---
MIGUEL DE LA MADRID H.-

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
EL DELEGADO EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

CUMPLASE
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

--- rúbrica ---
RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO SONORA.

NOTIFICACION A : ACEITES DEL MAYO, S.A., ANDERSON CLAYTON, S.A. DE HERMOSILLO, SONORA Y EMPALME, SONORA, AGROSERVICIOS RAGASA, A GROPECUARIA LABORIN, AGENCIA ADUANAL RODOLFO JOFROY DE NOGALES, SONORA Y NOGALES ARIZONA, AUXILIARES Y ACCESORIOS AGROP., ACEDO T. BENJAMIN, ARAIZA S. LUIS FERNANDO, ARRENDADORA DEL ATLANTICO, AVICOLA EL DORADO DE OCCIDENTE, AUTOSERVICIOS HERNANDEZ, BANCA SERPIN, CALCIO Y DERIVADOS, S.A., CASA ROMO, S.A., CUDDY FARMS, INC., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CRUZ HERRERA FEDERICO, CAMPOS Y VETERINARIOS, CASTRO JORGE, CANANEA MOTORS, DUBOIS MEXICANA, S.A., DISTR. DE ART. DE FERRETERIA, DISTR. FARM. LABORATORIOS, DISTR. FERRETERA, S.A., ELECTRICA TRES B, EQUIPOS CIENTIFICOS DE OCCTE., EQUIPOS Y SERVICIOS DE COMUNICACION, EJIDO CHILPANCINGO, FARM. LABORATORIOS DEL PACIFICO FERRETERA DE ABASTOS, S.A., FLETES POR PAGAR, GARCIA ESPINOZA JOSE, GARCIA V. RAMIRO, H. Y N. INC., INDUSTRIAL SALLINERA, S.A., INDUSTRIAS CONASUPO, INDIAN RIBEN INTERNACIONAL, INSUMOS PECUARIOS, S.A., JAIME BUENO FRANCISCO, JOFROY WARE KOUSE IN, KATZUDA MARIA DE PALAFOX, LABORATORIOS SERVA, LABORATORIOS BICOFAR, S.A., LEON ESTRELLA FEDERICO, LOPEZ JOSE DE J., LA SEGUNDA, S.A., LEON FEDERICO, LLANTERA SUGUICH MANGE AUTOCENTRO, MORALES LUNA JUAN CARLOS, MORENO FRANCISCO, NAFINSA, NICHOLAS TURKEY BREE, NORWICH PHARMACAL CD. DE MEXICO, NAFINSA DE C.V. (EXCHANGE, EXIM BANK), OCHOA ROBERTO, OPERADORA DE LIMPIEZA, POSPOROS INORGANICOS, PROQUISA, PALAFOX LOPEZ MARIO, R. E.P. P. E. C., S.A., REFRIGERACION BERNAL, RAMIREZ GARCIA, SOMEX SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE R.I., SALSBURY, S.A., SUELDOS POR PAGAR, SUELDOS Y SALARIOS, SENAPONE, SAGASA, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, TALLER MIRANDA FRANCISCO, TRACTO DIESEL DE SONORA, TUBERIAS INDUSTRIALES, TALLER ELECTRICO SAN ISIDRO, TALLER ELECTRICO SONORA, TALLER MIRANDA, TALLER SAN BERNARDO, TESHIBA, VINDIOLA ELIZARDO, VILLACENCIA ANGELA, ZEPEDA C. MARGARITA, TESORERIA DEL ESTADO IVA POR PAGAR, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, S.H.C.P. I.S.P.T., SEGURO SOCIAL- CUOTA IMSS, AGENCIA FISCAL DEL ESTADO, S.H.C.P. 5% PARA LA VIVIENDA, S.H.C.P. I.S.R., RETENIDO, S.H.C.P. I.S.P.T. DE GUADALAJARA, JAL., IMSS SEGURO SOCIAL, TESORERIA DEL ESTADO IVA POR PAGAR, CASTILLO FRANCISCO.

EN EL EXPEDIENTE N° 1721/85 el 19 de Noviembre de 1985, se dictó SENTENCIA declarando en ESTADO DE SUSPENSIÓN DE PAGOS A " INCUBADORAS MEZQUITAL DEL ORO, S.A.", previniéndose a la misma se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase; continuando ésta con la administración normal de sus operaciones comerciales sujeta a la vigilancia del Síndico actual LIC. JESUS AMADEO ATONDO RODRIGUEZ, SE CITA, a todos los acreedores para que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS, presenten sus demandas de reconocimiento de crédito; plazo que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente fallo extractado, --- CONVOQUESELES, a la Junta de Reconocimiento y Graduación de Créditos que se señalará oportunamente; hágaseles saber sus derechos a designar interventor.

ENERO 19 de 1988.--

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

A299 15 16 17

LIC. GUADALUPE AMPARO VERDUGO



C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

LIC. TIBERIO SIULOK SOTO.
Hermosillo, Sonora

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFICACION A : BALEROS INDUST. DE OCC., ESTRUCTURAS METALICAS, AGROPECUARIA LABORIN, ALMACENES EL FENIX, ANDERSON CLAYTON, ABA GRIGY MEXICANA, ACEITES DEL MAYO, A GARAZ MIGUEL, A. TELANO BENJAMIN, ACEVES JULIO, ACUMULADORES Y SER. AAA, ARRENDADORA CONFIA, ASOCIACION DE AVICULTORES, AMAVIZCA HECTOR, ARRENDADORA DEL ATLANTICO, ANAYA MIGUEL, BANCO MEXICANO SOMEX, BALEROS, RUEDAS Y RETENES, BIOVET, CARRASCO OLGA, CARRASCO PERLA, COTA OCTAVIO CEVERA SIMON, COMERCIAL AGROPECUARIA DEL NORTE, COMERCIAL AGROPECUARIA, CRUZ HERRERA FEDERICO, DIESEL ELECTRICA DE SONORA, COMERCIAL VETERINARIA, DIST. DE ART. DE FERRETERIA, EQUIPOS Y ACC. HIDRAULICOS, EXIMBANK, FIGUEROA DELIA, FIGUEROA CAMOU GILDA, FABRICA DE JABON LA CORONA, MANUEL FLORES, FLETES POR PAGAR, REFACCIONARIA EL VIEJO FERRETERIA VERACRUZ, FALTA, S.A., FEDERICO LEON ESTRELLA, GUTIERREZ MIGUEL, GARCIA MIGUEL ANGEL, HOPPER ALFONSO, HERNANDEZ HOY S HUBERTO, HOENING GEORGE, ITUR, S.A., INDUSTRIAL SALINERA, INFRA, S.A., ING. Y DISTRIBUCIONES, JUEBBERT DUARTE JULIO, LEON RICARDO, LOGRAFICA COLOR, LEO ESTRELLA FEDERICO, LA SEGUNDA, S.A., LLITERAS ALFONSO MARTINEZ DE CASTRO C., MONTEVERDE RAFAEL, MARTINEZ RUIZ JESUS, MIRANDA FRANCISCO, MULTIBANCO COMEX, NACIONAL FINANCIERA, NOTY FORMAS DEL PACIFICO, OBREGON ALVARO, OJEDA B. VICTOR M., OFICINA FEDERAL DE HACIENDA, OBREGON L. ANTONIO, OBREGON B. JORGE, OCHOA ROBERTO, OFFSET KINO, PRECIADO RAMON, PRODUCTOS AGROPECUARIOS BASICOS, PRODUCTOS ROCHE, S.A., PRODUCTOS AGROPECUARIOS SOL, PECUARIAS REPRESENTACIONES, REDO NORMA HOFFER D., RODRIGUEZ RAMON, RON RICARDO, RENTAS POR PAGAR, SOL KATZEN, SALSBURY, SANCHEZ RAMON, SANCHEZ AURELIO, SOTO MARIO ALBERTO, SONORA DIESEL, SUELDOS POR DISTRIBUIR, SOMEX, SOMEX CREDITO ANTERIOR, SOMEX REESTRUCTURACION, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, TALLER ELECTRICO DE SONORA, UNIBANCO, VAUGHAN CONSUELO HOE, VETERINARIA SERVICT INC., VILLA ALFONSO, VILLALOBOS JOSE, WRIGHT FUENTEVILLA, SHCP, SEGURO SOCIAL, IMSS, RESORERIA GENERAL DEL ESTADO 1% S/ REM., SHCP CONVENIO I.S.R., SHCP CONVENIO INFONAVIT, FER VER MADERA, FERRETERIA LA PALMA, FERRETERIA LOS 4 ORTIZ, ESTRUCTURAS METALICAS, RECTIFICACIONES REVOLUCION.-

EN EL EXPEDIENTE No. 1717/85 el 19 de Noviembre de 1985, se dictó SENTENCIA, declarando en ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS A "CARNES DE AVES DE SONORA, S.A. DE C.V.", previniéndose a la misma se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase; continuando ésta con la administración normal de sus operaciones comerciales sujeta a la vigilancia del Síndico actual Lic. Jesús Amadeo Atondo Rodríguez, SE CITA, a todos los acreedores para que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS presenten sus demandas de Reconocimiento de Crédito; plazo que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente fallo extractado, CONVOQUESELES, a la Junta de Reconocimiento y Graduación de Crédito que se señalará oportunamente; hágaseles saber sus derechos a designar interventor.

A300 15 16 17

ENERO 18 DE 1988.

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.

JUZGADO 29. CIVIL

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFICACION A: AGROPECUARIA DEL PACIFICO, A.T.U., ALTIERE GAONA-Y HOOP, AGENCIA AV. RODOLFO, ASOC. NAL. FAB.ALIM. BALEROS, S.A., BALEROS Y ACEROS, S.A., BASF MEXICANA, BALEROS Y RETENES DE SONORA, BATERIAS BETO, BELTRAN MARIA CRISTINA, COMERCIAL DEL NORTE, S.A. COMERCIAL VETERINARIA DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., COMERCIAL VETERINARIA VEJAR, S.A. DE C.V., CASA-ROMO, COMERCIAL DE ACEROS, CONASUPO, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PITIC, CHICKEN HUT DE MEXICO, S.A., CARNES MEZQUITAL DEL ORO, S.A., CAJA DE AHORROS EMPLEADOS, COMPRAS CONTADO, DISTRIBUIDORA ELECTRICA COMERCIAL, DECOMSA, ELECTRICA TRES B, ENGORDA, S.A. DE C.V., EL SAHUARO GASOLINERA, FUNDIDORA -- LOS TECOS, PERTIMEX, S.A., PILOTREX, FLETES POR PAGAR, GARCIA BRITO JOSE, GENERAL DE SERVICIOS -- TECNICOS, HIDRAULICOS DE SONORA, GUTIERREZ FRANCISCO, INDUSTRIAL BERMEJO S., IMPULSORA DE OFICINAS, INFONAVIT, I.S.P.T., LUBRICANTES EL SERI, LU BRIMEX, S.A., LABORATORIOS CERTIFICADOS, S.A. DE C.V., LA SEGUNDA, LLANTERA SUGICH, S.A., LLANTERA SUGICH, MANGE AUTO CENTRO S., MANGE AUTO CENTRO, S.A., MANTENIMIENTO DIESEL DE HERMOSILLO, MANUFACTURAS MOMO S., MOLINOS HARINERO SAN LUIS, S.A. DE C.V., MANGUERAS CONEXIONES PONCE, MORALES VALDEZ ANDRES, MANUFACTURAS MOMO, MANTENIMIENTO DIESEL DE HERMOSILLO, MEZQUITAL DEL ORO DE OCCIDENTE S.A., NUTRIMENTOS PITIC S., NOTARIA MONTES DE OCA, NAFINSA (EXIM-BANK), OROPLAN MATRIZ, S.A. DE C.V., OROPLAN OCCTE., S.A. DE C.V., PROVEEDORES AGROPECUARIA, PRODUCTOS QUIMICOS DEL NOROESTE, -- PROTEINAS Y GRASAS D., PALAFOX MARIA DOLORES, P.T.V., PRODUCTOS ROCHE, S.A., REFACCIONARIA CUATRO, REFACCIONARIA AZTECA, RECONSTRUCCION DE CLUTCH MARTINEZ, REPRESENTACIONES AGROPECUARIAS DE JALISCO, RODRIGUEZ ADAN, ROSS GAMEZ Y ASOCIADOS, SERVILLANTAS, S.A., S.P.R. DEL NORTE, SERVICIO Y DISTRIBUCION PITIC, SERVILLANTES, S.A., SERVICIO OLIMPIA DE SONORA, SEGUROS DEL ATLANTICO, S.A., SUELDOS Y SALARIOS, S.H.C.P. ISPT., S.H.C.P. ISR., S.H.C.P. 1% S.R.P., S.H.C.P. CONVENIO ISPT-1%, S.H.C.P. ISR., S.H.C.P. P.T.V., S.H.C.P. PTV., TRANSMISIONES IND. DEL NOROESTE, TINSA, TALLER DE TORNO LUCA, TALLER ELECTRICO BRIC, TALLER MARQUEZ, TALLER EL ARABE, TALLER ELECTRICO MEI, TALLER ELECTRICO SAN ISIDRO, TALLER SAN BERNARDO, TALLER-ELECTROMECANICO BRICENO, TESORERIA DE LA FEDERACION, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, TRANSPORTES-MEZQUITAL DEL ORO, S.A., TESORERIA DEL ESTADO 1% S.R.P., TESORERIA DEL ESTADO IVA, VELAZQUEZ ARTURO, VAZQUEZ CORREA ENRIQUE, VEHICULO DEL YAQUI, VELARDE S.J. JESUS,

EN EL EXPEDIENTE NO. 1713/85 el 19 de Noviembre de 1985, se dictó SENTENCIA, declarando en ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS A MOLINOS-MEZQUITAL DEL ORO, S.A., previniéndose a la misma se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase; continuando ésta con la administración normal de sus operaciones comerciales sujeta a la vigilancia del Síndico actual Lic. Jesús Amadeo Atondo Rodríguez, SE CITA, a todos los acreedores para que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS presenten sus demandas de reconocimiento de crédito; plazo que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente fallo extractado, CONVOQUESELES, a la Junta de Reconocimiento y Graduación de crédito que se señalará oportunamente; hágaseles saber sus derechos a designar interventor.

ENERO 12 DE 1988

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, C. SRIO TERCERO DE ACUERDOS.

C. LIC. GPE. AMPARO VERDUGO P. C. LIC. TIBERIO SIULOK OTO.

4311 15 16 17

E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.

NOTIFICACION A: AMERICAN REF. PRODUC., ACUMULADORES NORIEGA, ARANCIA INGREDIENTES, A.F. GEARMORE, S.A., ARRENDADORA CONFIA, ARRENDADORA DEL ATLANTICO, AUTO REPAACIONARIA, BANPACIFICO, S.N.C., BANCO B.C.H., BANCO B.C.H. FIRA, B.C.H. REESTRUCTURACION, BARRON CARLOS LIC., CONVERTIDORA QUIMICA, CARLIN FOODS CORPORATION, CALFER DE MEXICO, S.A., CENTRO EMPRESARIAL DEL NOROESTE, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DURO DE MEXICO, S.A., DESCUENTO FONACOT, DAVILA OSCAR, EJIDO DELICIAS, ESTABLO LA HABANA, ESTABLO BACAHU, EMPRESAS IND. DE GUAD., ENVASES CUAUTITLAN, ESTABLO HUEPAC, ELECTRICA PEÑA, ESTABLO SANTA FE, ENVASES GAMA, S.A., ESTABLO ARENA BLANCA, ESTABLO JACINTO LOPEZ, FINOSA, FRI CAL VEN, FRENOS Y EMBARGUES, FRIGORIFICA Y EMPACADORA, GERMANTHOWN MANUFACT, GUTIERREZ HNOS., S.A, HIELERA Y REFRIGERADORA, HIELERA VERACRUZ, IRCO, IMPULSORA DE ALIMENTOS SAMEX, INDUSTRIAL MADERA PENINSULAR, LECHERIA EVITA, MOLDES Y PLASTICOS DE MONTERREY, MUNDO MOTRIZ, MANGUERAS Y CONEXION, MADERERIA CARLOS V., MANTENIMIENTO QUIMI., MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A., NACIONAL FINANCIERA, NORIEGA LACY ALFONSO, NUTRISON, S.A., DE C.V., OROPLAN, SUC. MEXICO, PAPELES ENC. DIXIE, POLI INDUSTRIAS DE SONORA, PRODUCTOS PLASTICOS, PINTURAS SELECTAS, PLASTI ENVASES DE BAJA CALIF. P.U.R.T.Y., S.A., PONDIMEX, PROVEEDORA QUIMICA D., PRODUCTOS LACTEOS DESID, PROSOSA, PAPELES ENCERADO, PLASTI ENVASES, PURITYSA, POLIINDUSTRIAS DE S., QUIJADA CARRANZA ABELARDO, QUIMICA P.H., S.A. KODAMIENTOS DEL NOROESTE, REFACCIONES DIESEL, REACSA, ROHESA, ROBLES AGUSTIN, SANCHEZ LUTHEROH ALBA, SAROMA, SONORA DIESEL, S.A., SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS, SERVICIO DE DIST. PITIC, SERVICIOS TECNICOS DE CONTROL DE PLAGAS, TETRAMEX, TECNOINDUSTRIAS ALIMENTICIAS DE SONORA, TRANSFORMADORA DE CACAO, TESORERIA FEDERAL DE HACIENDA, TESORERIA DE LA FEDERACION, TETRAPAK DE MEXICO, TETRA MEX, UNPASA. VALVULAS Y EQUIPOS DE B., XEROX DE MEXICO,

EN EL EXPEDIENTE No. 1709/85 el 19 de Noviembre de 1985, se dictó SENTENCIA, declarando en ESTADO DE SUSPENSION DE PAGO A LACTEOS DE SONORA, S.A., previniéndose a la misma se abstenga de hacer pagos, entregar efectos o bienes de cualquier clase; continuando ésta con la administración normal de sus operaciones comerciales sujeta a la vigilancia del Síndico actual Lic. Victor Manuel Romo Munguía, SE CITA, a todos los acreedores para que dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS presenten sus demandas de reconocimiento de crédito; plazo que contará a partir del día siguiente de la última publicación del presente fallo extractado, CONVOQUESELES, a la Junta de Reconocimiento y Graduación de créditos que se señalará oportunamente; hágaseles saber sus derechos a designar intervinor.

ENERO 12 DE 1988.

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL. C. SRIO. TERCERO DE ACUERDOS.
JUZGADO 2do. CIVIL

C. LIC. GPE. AMPARO VERDUGO, Hermosillo, Sonora. LIC. TIBERIO SIULOK SOTO.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

E D I C T O :

- - - EN EL EXPEDIENTE 2507/82, RELATIVO A UN JUICIO --
HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL SEÑOR JORGE ANTONIO MEDI--
NA MEDINA, EN CONTRA DE JOSE DOLFO NAVARRO CAÑEZ, SE ORDE--
NO SACAR REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN --
INMUEBLE OBJETO DE LA GARANTIA HIPOTECARIA CONSISTENTE --
EN: EL LOTE NUMERO CUATRO, DE LA MANZANA TREINTA Y UNO--
DE LA SECCION URBANIZABLE NUMERO CUATRO, DE ESTA CIU--
DAD, CON SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS, --
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN --
CUARENTA METROS CON EL LOTE NUMERO TRES; AL SUR, EN ---
CUARENTA METROS CON EL LOTE NUMERO CINCO; AL ESTE, EN --
VEINTE METROS CON LA CALLE SINALOA; Y AL OESTE, EN VEIN--
TE METROS CON EL LOTE NUMERO CATORCE, CALLEJON DE POR --
MEDIO, TODOS DE LA PROPIA MANZANA INDICADA, Y FINCA EN --
EL CONSTRUIDA. --CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES PARA --
QUE COMPAREZCA A LA SUBASTA, SIENDO POSTURA LEGAL LA --
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$109'500,000.00 --
(CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MO--
NEDA NACIONAL), REMATE VERIFICARSE JUZGADO SEGUNDO DEL--
RAMO CIVIL, EL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS --
OCHENTA Y OCHO A LAS DIEZ HORAS.

A315 15 17

CD.OBREGON, SONORA, 8 DE FEBRERO DE 1988.

C. SECRETARIO PRIMER DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

LIC. HIRAM VAZQUEZ MARRIN BARIZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :

SUC. (SIC) DE FCA. MEZA VDA. DE ABRIL. - PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PREDIO AGRICOLA DENOMINADO "EL VALLE" UBICADO EN ESTE MUNICIPIO CON SUPERFICIE DE 27-22-03 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE CON CALLEJON PUBLICO, SUR CON CALLEJON PUBLICO, ESTE CON CALLEJON PUBLICO Y AL OESTE CON TIERRA AGRICOLA POSESION DEL SEÑOR RAUL MEZA MUNGARRO; ASIMISMO, PREDIO RUSTICO UBICADO EN EL PUNTO DENOMINADO "EL VALLE" DENTRO DE ESTE MUNICIPIO, CON SUPERFICIE DE 0-38-60 HECTAREAS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE TERRENO PROPIEDAD DE ALFONSO URIAS HOYOS, SUR CON TERRENO BALDIO, ESTE CON CALLEJON PUBLICO Y AL OESTE TERRENO DE JUAN DIEGO GERMAN GRIJALVA Y TERRENO BALDIO. SEÑALARONSE FECHA TESTIMONIAL DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, CON CITACION AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COLINDANTES. EXPEDIENTE CIVIL No. 11/88.

CUMPAS, SON. A 29 DE ENERO DE 1988.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIO VALENZUELA VEGA.
RUBRICA

A201 11 14 17

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO JAVIER MATA ARAGON PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, PRESCRIPCION ADQUISITIVA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE URBANO S/N, COMISARIA "MIGUEL ALEMAN", SUPERFICIE 250.00 METROS CUADRADOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE EN 10.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA DE LOS ANGELES FELIX MALMA SEA, SUR EN 10.00 METROS CON CALLE NICO LAS BRAVO, AL ESTE EN 25.00 METROS CON FRANCISCO OLIVARRIA, OESTE EN 25.00 METROS CON ANTONIO RUIZ ARAGON. C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL, CITANDOSE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, DEDUCIRLO JUICIO. EXPEDIENTE No. 1850/87.

HERMOSILLO, SON. 2 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MIRNA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A205 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), PROMOVIDO POR FRANCISCO SOUFLIE -

GRIJALVA, POR HABER OPERADO LA PRESCRIPCION POSITIVA A SU FAVOR SOBRE UN PREDIO URBANO BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO UNO DE LA CALLE ALLENDE, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS : AL NORTE CON MIGUEL MONTAÑO, AL SUR CON CALLE ALLENDE, AL ESTE CON MIGUEL MONTAÑO, AL OESTE MANUEL VAZQUEZ R.- PRUEBA TESTIMONIAL RECIBIDAS(SIC) EN LAS OFICINAS DE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 59/86.

URES, SON. A 14 DE ENERO DE 1988.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.LIC. JOSE DE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA
RUBRICA

A206 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :

ANDRES ROMAN BADILLA PROMOVIO JUICIO DE CLARATIVO DE PROPIEDAD PARA ACREDITAR POSESION TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA HERRADURA", MUNICIPIO DE ATIL, SONORA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : SUPERFICIE 10-13-60 HECTAREAS NORESTE CON PROPIEDAD DE JORGE CELAYA, SURESTE CON CANAL DE RIEGO DE PRESA CUAUHTENOC, NOROESTE CON PROPIEDAD DE FEDERICO CELAYA Y SUROESTE CON PROPIEDAD DE LEOBARDO CELAYA. INFORMACION TESTIMONIAL CUATRO DE MARZO DIEZ HORAS, AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 18/88.

H. CABORCA, SON. 25 DE ENERO DE 1988.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA.
RUBRICA

A208 11 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :

ESPERANZA AGRAMON MENDIVIL PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD 906/87 FIN SE DECLARE HA PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE : LOTE SIN NUMERO UBICADO PREDIO SAN PEDRO, RIO MAYO, MUNICIPIO ETCHOJOA, SONORA, CUADRILATERO XIV, SUPERFICIE 3-00-00 HECTAREAS, DESTINADO A AGRICULTURA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE 150.00 METROS CON MATIL DE SIARUQUI, SUR 150.00 METROS CON ROSA RIO ALMADA, ESTE 200.00 METROS CON JULIO CUEN(SIC) Y OESTE 200.00 METROS CON BALBANEDO VALENZUELA. TESTIMONIAL CELEBRARASE DIEZ HORAS TRES DE MARZO AÑO EN CURSO.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. EDUARDO MOTTA LIZARRAGA
RUBRICA

A208BIS 11 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE AUGUSTO FERRIZ OSIO. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA A HEREDEROS LAS DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1608/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS CORONADO FLORES
RUBRICA

A250 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CALATAYUD VILLEGAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 102/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A252 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
UBALDO GARCIA DANIEL PROMOVIO JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE HILARIO GARCIA MATUS Y TRINIDAD DANIEL ROMERO VIUDA DE GARCIA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO ONCE HORAS VEINTIDOS DE MARZO PROXIMO. EXPEDIENTE NUMERO 42/88.

FEBRERO 2 DE 1988.
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.
C. DELIA FONTES CORDOVA.
RUBRICA

A254 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
IRENE PRIETO CASANOVA PROMOVIO JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO PRIETO CARRASCO. CONVOQUESE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIECISEIS DE MARZO PROXIMO. EXPEDIENTE NUMERO 43/88.

FEBRERO 3 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.
C. DELIA FONTES CORDOVA

A255 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
MARIA DEL CARMEN LOPEZ MENECEZ PROMOVIO JUICIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE TRINIDAD LOPEZ DUARTE. CONVOQUESE QUIENES CONSIDEREN DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA LOCAL ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE MARZO PROXIMO. EXPEDIENTE NUMERO 44/88.

FEBRERO 3 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.
C. DELIA FONTES CORDOVA
RUBRICA

A256 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ARMANDO VALENCIA MACIAS. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERECHO. JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO ALBACEA CELEBRAR SE 10.00 HORAS 30 DE MARZO AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE NUMERO 972/87.

H. CABORCA, SON. FEBRERO 2 DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A257 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO QUIROZ VARELA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS TRECE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 110/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO.
RUBRICA

A258 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS TAMAYO BARBOSA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 111/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A259 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MALDONADO LOPEZ Y - AURELIA COTA DE MALDONADO. CONVOQUESE - QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIR LO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS - DEL DIA 22 DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 30/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO.
RUBRICA

A261 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BAUDELIO LUGARDO MARQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO - - 185/88.

CD. OBREGON, SON. A 2 DE FEBRERO DE 1988

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS.
DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A262 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN SANCHEZ AGUILAR. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO - DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 35/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A263 14 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE AÑO PROXIMO PASADO, RADICOSE ESTE - JUZGADO EXPEDIENTE CIVIL 128/85 RELATIVO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FINADO LUIS CARLOS HURTADO - AGUAYO VECINO DE ESTA CIUDAD. CONVOCASE A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES SE - PRESENTEN A JUICIO DEDUCIR SUS DERECHOS. JUEZ SEÑALO NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TRES DE MARZO AÑO CURSO, TENGA LUGAR - JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA.

SAHUARIPA, SON. A 4 DE FEBRERO DE 1988.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A264 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA.

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO - CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE INTESTAMENTARIO A BIENES DE FLAVIO INSUNZA CABALLERO PROMOVIDO POR CONSUELO INSUNZA CABALLERO. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS DIEZ - HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXP. No. 102/88.

SAN LUIS R.C. SON. A 1 DE FEBRERO DE 1988

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA

A266 14 17

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28
HERMOSILLO, SONORA.

AVISO NOTARIAL :

EL SUSCRITO LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTIOCHO, CON EJERCICIO EN LA DEMARCACION NOTARIAL CORRESPONDIENTE A HERMOSILLO, SONORA, HAGO SABER QUE ANTE MI SE HAN PRESENTADO SR. JESUS ESCALANTE VEGA, SRA. ARMIDA QUIÑONEZ DE ESCALANTE, MARIA GUADALUPE ESCALANTE QUIÑONEZ, ROSARIO ESCALANTE QUIÑONEZ, JESUS ENRIQUE ESCALANTE QUIÑONEZ, LEONARDO ESCALANTE QUIÑONEZ, ARMIDA ESCALANTE QUIÑONEZ, ABEL ULISES ESCALANTE QUIÑONEZ Y MARIA DEL SOCORRO ESCALANTE VEGA Y ME - PRESENTARON EL ACTA DE DEFUNCION DE - SRTA. MAGDALENA ESCALANTE VEGA Y UN - EJEMPLAR DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL MISMO ANTE LA FE DEL - LIC. PUBLICO 28, LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ, EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO - 12,141 DEL VOLUMEN 221 EN EL CUAL DESIGNA COMO HEREDEROS A SR. JESUS ESCALANTE VEGA, SRA. ARMIDA QUIÑONEZ DE ESCALANTE, MARIA GUADALUPE ESCALANTE QUIÑONEZ, ROSARIO ESCALANTE QUIÑONEZ, JESUS ENRIQUE ESCALANTE QUIÑONEZ, LEONARDO ESCALANTE QUIÑONEZ, ARMIDA ESCALANTE QUIÑONEZ, - ABEL ULISES ESCALANTE QUIÑONEZ Y MARIA DEL SOCORRO ESCALANTE VEGA, SR. JESUS - ESCALANTE VEGA, MANIFESTANDOME EN ESTE ACTO QUE ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y QUE EL ALBACEA PROCEDERA A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, INICIANDO EN ESTA FORMA EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE - - SRTA. MAGDALENA ESCALANTE VEGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 829 OCHOCIENTOS VEINTINUEVE Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

TOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA. -
HERMOSILLO, SON. A 22 DE ENERO DE 1988
A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 28
LIC. SALVADOR A. CORRAL MARTINEZ.
RUBRICA

A267 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE RENE MUÑOZ ARAIZA. CONVO
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA -
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE -
HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL -
PRESENTE AÑO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 25/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A269 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JOSE FABRETT REYNA. CON-
VOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS -
DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL -
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 242/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA

A273 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C. SONORA.

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO VEINTISEIS DE
ENERO DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE SUCE-
RIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AURELIA
SALDAÑA DE MARTINEZ PROMOVIDO POR ASUN-
CION MARTINEZ TORRES. CONVOQUESE PRESUN-
TOS HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERE-
CHOS TERMINOS ARTICULO 771 DEL CODIGO -
DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTA-
DO. CELEBRACION JUNTA DE HEREDEROS LAS
DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO. EXP. No. 72/88.

SAN LUIS R.C.SON.A 27 DE ENERO DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ
RUBRICA

A274 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE TRINIDAD MORALES OSUNA. -
CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HEREN-
CIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A
LAS NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 786/87.

27 DE ENERO DE 1988.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA.
RUBRICA.

A275 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE ALEJANDRO REYNOSA ALVA-
REZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 439/87.

27 DE ENERO DE 1988
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA.
RUBRICA

A276 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTA-
RIO A BIENES DE EMILIANO PERALTA BEDE-
RRA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO
HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDE-
ROS LAS ONCE HORAS DIA PRIMERO DE MARZO
AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPE-
DIENTE NUMERO 38/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS E. CORONADO.
RUBRICA

A277 14 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE CUAYMAS, SON.

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE JOSE MARIA ORDUÑO. CONVO
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA -
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE -
HORAS DIA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO
LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO -
1853/87.

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ.
RUBRICA

A283 14 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO --
POR EL LICENCIADO FIDEL ANTONIO COVARRU
BIAS GUERRA, ENDOSATARIO EN PROCURACION
DE GRUPO SOLIDARIO DE EJIDATARIOS ASO-
CIADOS DE SAN JOSE CONTRA FRANCISCO HUI
COZA MORENO. ORDENOSE REMATE SEGUNDA AL
MONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE -
17 MANZANA 12 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA
CALIFORNIA, SUPERFICIE 181.125(SIC) M2.
CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUE-
SE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTU-
RA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE \$17'038,000.00 (DIECISIETE MI
LLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100
M.N.) MENOS EL 20% SOBRE IMPORTE AVALUO.
CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMA-
TE VERIFICARSE LOCAL DE ESTE JUZGADO -
DIA TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS -
OCHENTA Y OCHO A LAS NUEVE HORAS CON -
TREINTA MINUTOS. EXPEDIENTE NUMERO 1407/
86

CD. OBREGON, SON. FEBRERO 2 DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. MARIANO SOTO QUINTERO.
RUBRICA

A285 15 16 17

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRE-
RAS SOTO, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE
NORBERTO FIGUEROA BRICERO CONTRA FORTI-
NO CAZARES IRINEO Y ROSARIO GONZALEZ DE
IRINEO. CONVOQUESE REMATE PRIMERA ALMO-
NEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE UR-
BANO NUMERO 4 Y FINCA SOBRE EL CONSTRUI-
DA DE LA MANZANA 10, UBICADO EN EL FRAC-
CIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, CON SU-
PERFICIE DE 157.50 METROS CUADRADOS, --
CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDAN-
CIAS : AL NORTE EN 7 METROS CON EL LOTE
NUMERO 47 DE LA PROPIA MANZANA 10, AL -
SUR EN 7 METROS CON CALLE LIRIOS, AL ES-
TE EN 22.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 3
DE LA MENCIONADA MANZANA 10 Y AL OESTE
EN 22.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 5. -
SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS -
PARTES DE \$8'025,000.00 (OCHO MILLONES
VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). CON
VOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE -
VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA
10 DE MARZO DE ESTE AÑO, 11.30 HORAS. -
EXPEDIENTE 1746/87.

CD. OBREGON, SON. 15 DE FEBRERO DE 1988.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
C. LIC. MARIA DE PILAR GARCIA RAMOS.
RUBRICA

A292 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

EJECUTIVO MERCANTIL POR BANCA SERFIN, -
CONTRA MARIO CARLOS TALAMANTE LOPEZ POR
TILLO E IRMA ELENA MADRID DE TALAMANTE.
JUEZ PRIMERO CIVIL MANDO REMATAR EN PRI-
MERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN : CASA HA-
BITACION DOS PLANTAS UBICADA EN MANUEL
Z. CUBILLAS Y CAMPODONICO, CENTENARIO,
CIUDAD, CONSTRUIDA EN TERRENO CON SUPER-
FICIE DE 735.15 MTS.2, MEDIDAS Y COLIN-
DANCIAS : AL NORTE EN 23.34 MTS. CON -
PROPIEDAD DE JAIME ROMO, AL SUR EN 21.
13 MTS. CON CALLE MANUEL Z. CUBILLAS, -
AL ESTE EN 28.15 MTS. CON CALLE CAMPODO-
NICO, AL ESTE EN 38.00 MTS. CON ARNOLDO
SALAZAR. AVALUO \$108'854,500.00 M. N. -
ANUNCIA VENTA Y CONVOCA POSTORES, SEÑA-
LA 9.00 HRS. DEL 7 DE MARZO 1988, TENGA
LUGAR JUZGADO PRIMERO CIVIL. POSTURA LE-
GAL DOS TERCERAS PARTES DE \$108'854,500.
00 M.N. EXPEDIENTE 1183/86.

HERMOSILLO, SON. ENERO 25 DE 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA.
RUBRICA

A295 15 16 17

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO.

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA
EN EL EXPEDIENTE No. 786/86 RELATIVO AL
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO -
POR CARLOS AUBRY LEMARROY ENDOSATARIO -
EN PROCURACION DE BANOBRAS, S.N.C. EN -
CONTRA DE JOSE MIGUEL GUERRERO MENDOZA.
C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA -
CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA
QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZ-
GADO, EL REMATE DE LOS SIGUIENTES BIE-
NES MUEBLES : SIERRA RADIAL DE 12", MO-
TOR DE 1 1/2 H.P. MARCA DAVIS WELLS, SE-
RIE 1363 \$370,000.00 PESOS MONEDA NACIO-
NAL.- CANTEADORA DE 6" MOTOR DE 1 1/2 -
H.P. MARCA DAVIS WELLS SIN SERIE VISI-
BLE \$275,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.-
CANTEADORA DE 6" MOTOR DE 1 1/2 MARCA -
POWER MATIC SIN SERIE VISIBILE \$290,000.
00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIERRA CINTA
MARCA ROWEL DE 14" MOTOR DE 3/4 H.P. SE-
RIE BV7502 \$140,000.00 PESOS MONEDA NA-
CIONAL.- ESCOPLEADOR DE MEDIA, MOTOR -
DE 1/2 H.P. TRIFASICO MOTOR No.94060127
\$85,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- TROM-
PO DE 3/4 MOTOR DE 2 H.P. TRIFASICO MO-
TOR No.15102 B \$115,000.00 PESOS MONEDA
NACIONAL.- TORNO 14" POR 75" MOTOR DE 1
H.P. SERIE 9340T0004 \$105,000.00 PESOS
MONEDA NACIONAL.- JUEGO DE SALA DE DOS
PIEZAS INDIVIDUAL Y PARA DOS PERSONAS,
FORRADO EN TELA TERCIOPELO TIPO CARLOS
V COLOR ROJO \$120,000.00 PESOS MONEDA -
NACIONAL.- MESA DE MADERA COLOR CAFE -
CON CUATRO PATAS TORNEADAS \$38,000.00 -
PESOS MONEDA NACIONAL.- STEREO MARCA HI-
TACHI CON A.M.F.M. 8 TRACKS CASSETTE -
TORNAMESA INTEGRADA MUEBLE MADERA CAFE
CUBIERTA POLIETILENO Y 2 BOCINAS \$70,
000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS BAN-
QUITOS DE MADERA COLOR CAFE EN MALAS -
CONDICIONES \$12,000.00 PESOS MONEDA NA-
CIONAL.- REFRIGERADOR MARCA ACROSS -

COLOR BLANCO MODELO RI-68 SERIE No.1815 \$130,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SILLON REPOSET CAFE FORRADO EN VINIL \$55,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BARRA DE MADERA COLOR CAFE DE 1.00 M. LARGO POR 50 CMS. ANCHO CON PILAR CUADRADO DE 15X 15 CMS. POR UN METRO DE ALTURA \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- JUEGO COMEDOR 6 PIEZAS, SILLAS FORRADAS EN TELA - COLOR LILA, MESA RECTANGULAR SIN CRISTAL \$135,000.00.- RADIOGRABADORA A.M.F.M. SERIE JF 103737 SIN MARCA VISIBLE MATERIAL PLASTICO GRIS EN NEGRO \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BALANZA MARCA OKEN BLANCA CALCOMANIA 179812 \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- TELEVISOR MARCA ZENIT DE 19" MUEBLE PLASTICO IMITACION MADERA SERIE 5705199 A COLORES \$75,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- RELOJ DESPERTADOR A.M.F.M. RADIO COLOR NEGRO \$12,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL. COCINA INTEGRAL DE 11 CAJONES, 9 PUERTAS CON FORMAICA COLOR BEIGE DE MADERA AL PARECER CEDRO COLOR MIEL \$320,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- GUITARRA MARCA VALENCIANA MADERA COLOR CAFE \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- NIVEL MARCA STANLEY COLOR AZUL \$7,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS RAQUETAS PARA TENIS - \$13,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- COMO DA MADERA COLOR CAFE CON DOS PUERTAS Y DOS CAJONES \$25,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- RESPALDO PARA CAMA MADERA COLOR BEIGE CON BARROTES TORNEADOS \$55,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- EXTRACTOR PURIFICADOR MODELO EC-76 BLANCO OSTION MARCA SANAIRE \$35,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CARPA PARA CUATRO PERSONAS TELA ALGODON VERDE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, BOLSA DE FORRO MOSTAZA \$40,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 17 ROLLOS PAPEL TAPIZ DIFERENTES COLORES Y FIGURAS \$40,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 4 PUERTAS DE 15 CMS. DE ANCHO POR 1.20 METROS DE ALTURA MADERA COLOR CAFE UNA SIN VIDRIO \$12,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CALENTADOR ELECTRICO MODELO 811 LAMINA GRIS \$18,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CAMARA MINOLTA 35 MILIMETROS MODELO SRT 200 LENTE No. 1774459 ESTUCHE CUERO NEGRO \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LENTE DE 50 PIES COLOR NEGRO MARCA MINOLTA MODELO CELTIC 1-35 \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- FLASH - MARCA MINOLTA MODELO 20 ELECTROFLASH ES TUCHE VINIL NEGRO \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MALETA PARA CAMARA TRES CIERRES COLOR NEGRO \$4,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 FIGURAS DE RATAN COLGAR PARED EN FORMA DE BUHO \$4,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CUADRO DE 1.40 METROS DE ALTO X 73 CMS. DE ANCHO COLOR VERDE CLARO PAISAJE FLORES \$9,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MACETERO TRES SECCIONES MATERIAL FIERRO AMARILLO \$1,500.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- BURO CAFE - CLARO DE 50 CMS. ANCHO CON 6 CAJONES, CUATRO PUERTAS \$15,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIERRA PARA CARPINTERO COLOR GRIS Y ROJO \$90,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- LENTES RAIBAN VIDRIOS VERDES

AROS DORADOS \$20,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CALCULADORA MARCA CASIO COLOR BLANCA Y GRIS \$8,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- DOS PISTOLAS, UNA CALIBRE 25 CROMADA, SERIE 565105 - MARCA POWER, OTRA, CALIBRE 22 MARCA LLAMA TIPO ESCUADRA NEGRA, SERIE - 185127 CON 19 TIROS CALIBRE 22 Y ESTUCHE PIEL COLOR BAQUETA \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 BUROS CON UN CAJON CADA UNO Y PUERTA COLOR MIEL MADERA CEDRO \$45,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CABECERA ADORNOS TIPO COLONIAL CON RATAN - PARTES LATERALES MADERA CEDRO \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- APARATO REFRIGERACION MARCA POLARIS MODELO PX125 SERIE 114B86 COLOR BEIGE \$100,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- CHIFONIER AZUL - CON CUATRO CAJONES MADERA \$17,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- VEHICULO MARCA DODGE TIPO CLUB CAP MODELO 1985 COLOR BLANCO Y CAFE METALICO, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS No. 7276246 PLACAS DE CIRCULACION VW7723 BIENIO 84-85 SERIE - L5-04725 \$6'000,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO AL PARECER ORO CON INICIALES J.M.G.M. \$45,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO ORO CON PIEDRA AL PARECER OJO DE TIGRE \$60,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ESCLAVA PARA DAMA INICIAL A CON CRUCIFIJO Y MEDALLA ESFINJE JESUCRISTO \$160,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- MEDALLA IMAGEN LA DOLOROSA Y JESUCRISTO \$10,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- 2 JUEGOS ARETES AL PARECER ORO BLANCO CON 6 CIRCONIAS Y DOS CIRCONES CADA JUEGO \$80,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- ANILLO DAMA ORO BLANCO 4 CIRCONIAS, 1 CIRCON \$30,000.00 PESOS MONEDA NACIONAL.- SIRVIENDO BASE DEL REMATE LAS CANTIDADES ANTES SENALADAS Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHAS CANTIDADES. HACASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES Y ACREE DORES.-

HERMOSILLO, SON. A 11 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
RAMON RENE RAMIREZ ORTIZ
A294 15 16 17 RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA.

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A JOSE RUIZ NIETO.- AUTO ENERO VEINTISIETE DEL AÑO EN CURSO, ADMITIOSE DEMANDA DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ROSA MARINA ATONDO RAMIREZ - DE RUIZ EN SU CONTRA. EMPLACESELE CONTESTEN(SIC) DEMANDA TERMINO CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION ESTE JUZGADO. EXP. No. 1601/87.

H. NOGALES, SON. A 27 DE ENERO DE 1988.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ.
RUBRICA

A306 15 16 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

ANTONIO RAMIREZ SALAZAR PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO PROPIEDAD (JURISDICCION VOLUNTARIA) FIN ACREDITAR POSESION APTA - SOBRE TIERRA "LA PERALTEÑA" DE CINCO - HECTAREAS UBICASE SANTA MARGARITA, OPODEPE, SONORA, COLINDA : NORTE OSWALDO - DE LA VARA, SUR Y SURESTE FRANCISCO CESAR RAMIREZ CONTRERAS, OESTE RIO SAN MIGUEL. TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS VEINTITRES MARZO ENTRANTE. EXPEDIENE - 9/1988.

S E C R E T A R I O
LIC. JOSE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA.
RUBRICA

A318 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO SRES. GENARO GONZALEZ MIRANDA Y MANUEL TERAN GAMEZ.- QUE COMPARECIO JUZGADO EL C. JORGE PESQUEIRA -- LEAL ENDOSATARIO EN PROCURACION DE C. - MARCIA LUZ ZARATE, INTERPONANDO DEMANDA EN CONTRA USTED VIA EJECUTIVO MERCANTIL RECLAMANDO CANTIDAD \$2'377,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), SUERTE PRINCIPAL Y OTRAS PRESTACIONES INHERENTES. EN VIRTUD DE DESCONOCER DOMICILIO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, VERIFIQUE PAGO, SEÑALE BIENES SU PROPIEDAD EM BARGO Y CONTESTE DEMANDA, ASI COMO SEÑALE DOMICILIO CIUDAD PARA NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE APLICARA ARTICULO 1069 CODIGO COMERCIO. COPIA - TRASLADO SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA ACUERDOS ESTE TRIBUNAL. EXPEDIENTE No. 2976/86.

HERMOSILLO, SON. A 7 DE ENERO DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ.
RUBRICA

A319 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAMIENTO SRES. GENARO GONZALEZ MIRANDA Y MANUEL TERAN GAMEZ.- QUE COMPARECIO JUZGADO EL C. JORGE PESQUEIRA -- LEAL ENDOSATARIO EN PROCURACION DE C. - MARCIA LUZ ZARATE, INTERPONANDO DEMANDA CONTRA USTED VIA EJECUTIVO MERCANTIL RECLAMANDO CANTIDAD \$2'958,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) SUERTE PRINCIPAL Y OTRAS PRESTACIONES INHERENTES. EN VIRTUD DE DESCONOCER DOMICILIO SE ORDENO EMPLAZAMIENTO EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION VERIFIQUE PAGO, SEÑALE BIENES SU PROPIEDAD EMBARGO Y CONTESTE

TE DEMANDA, ASI COMO SEÑALE DOMICILIO CIUDAD PARA NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO, SE APLICARA ARTICULO 1069 CODIGO COMERCIO. COPIA TRASLADO SU DISPOSICION SECRETARIA SEGUNDA ACUERDOS ESTE TRIBUNAL. EXPEDIENTE No. 54/87.

HERMOSILLO, SON. A 7 DE ENERO DE 1988.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. RENE RAMIREZ ORTIZ.
RUBRICA

A320 16 17 18

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

PRIMERA ALMONEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1729/85 RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JESUS ENRIQUEZ BURCOS CONTRA RODOLFO TORRES GUTIERREZ, C. JUEZ SEÑALO LAS 10.00 HRS. DEL DIA 16 DE MARZO DE 1988 PARA QUE TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE DE TERRENO NO No. 5 DE LA MANZANA 18 Y DE LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA UBICADA EN LA DENOMINADA SEGUNDA ETAPA DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO "LOS ARCOS" DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN 21.05 MTS. CON LOTE 4, AL SUR EN 21.00 MTS. CON LOTE 6, AL ESTE EN 12.00 MTS. CON CALLE FRAY PEDRO DE GANTE, AL OESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 4 Y EN 2.00 MTS. CON LOTE 5.- SIRVIENDO COMO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE \$16'380,000.00(DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. HAGASE PUBLICACION CONVOCANDO A POSTORES.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 9 DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. CESAR SAUL ACOSTA GARCIA
RUBRICA

A321 16 17 18

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RAMON GARCIA RIOS. SE SEÑALARON LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DE 1988 PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN LA MANZANA 43 DEL CUARTEL SAN ANGEL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : NORTE EN 7.00 MTS. CON LOTE 15, SUR EN 7.00 MTS. CON AV. SAN BERNAR DINO, ESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 34 Y OESTE EN 17.00 MTS. CON LOTE 32. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$6'947,000.00 SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS DE DICHO AVALUO. EXPE-

DIENTE No. 819/87.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. GLORIA SOLEDAD CONDE ORTIZ
RUBRICA

A323 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.- NOTIFICACION A : BALE ROS S.A. BALEROS Y ACEROS, BALEROS Y RETENES DE SONORA, CARRANZA GERARDO, CORELLA JOAQUIN, CAMPO AGRICOLA EL SAHUARAL, CONS.ARNOLDO, DURAZO SERGIO M., ESTRUCTURAS Y MECANIZACIONES, ELECTRICA IMESON, HAROS RAMON HUMBERTO, INDUSTRIALIZADORA DE CARNES DE SONORA, INFONAVIT, S.A., - INFRA DEL NORTE S.A., INDUSTRIAL COM S.A., LA COSALTECA, S.A., LOHR BARZO FRANCISCO, LUBRICANTES ALFA, S.A., MANTENIMIENTO QUIMICO INDUSTRIAL, MINI FRUTERIA SANTA MONICA, MUÑOZ WILFREDO, PEREZ H. AGUSTIN, ROMERO SANCHEZ ENRIQUE, REFACCIONES INDUSTRIALES, SERVICIO EL GALLO, S.A., SERVICIOS DOLISA, S.A., - TRANSMISIONES INDUSTRIALES, TELLEZ ALFONSO, TALLERES VARA, S.A., TALLERES HERRERIAS ALVAREZ, WELSON E HIJOS, ZAPATERIA PRECIADO Y ZAMORA DAVID.- EN EL EXPEDIENTE No. 1705/85, EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1985, SE DICTO SENTENCIA DECLARANDO EN ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS A ALIMENTOS BALANCEADOS MAYORAL, S.A., - PREVIENIENDOSE A LA MISMA SE ABSTENGA DE HACER PAGOS, ENTREGAR EFECTOS O BIENES DE CUALQUIER CLASE, CONTINUANDO ESTA CON LA ADMINISTRACION NORMAL DE SUS OPERACIONES COMERCIALES, SUJETA A LA VIGILANCIA DEL SINDICO ACTUAL LIC. ALBERTO BARREDA ROBINZON. SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PRESENTEN SUS DEMANDAS DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO, -- PLAZO QUE CONTARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE FALLO EXTRACTADO. CONVOQUESELES A LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACION DE CREDITOS QUE SE SEÑALARA OPORTUNAMENTE, HAGASELES SABER SUS DERECHOS A DESIGNAR INTERVENTOR.

DICIEMBRE 14 DE 1987.

C. JUEZ SEGUNDA DEL RAMO CIVIL
C. LIC. GPE. AMPARO VERDUGO.
RUBRICA

C. SRIA. TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ V.
RUBRICA

A327 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA.- NOTIFICACION A AGROSERVICIOS DE HERMOSILLO, AGENCIA ADUANAL JOFFROY, ALIMENTOS BALANCEADOS MAYORAL, BANCO MEXICANO SOMEX, MEXICO, D.F.,

BANCO MEXICANO SOMEX, MONTERREY, N.L., - BANCO CONTINENTAL, CARNES MEZQUITAL DEL ORO, S.A., DEKALB SWINN BREDEER, DESCUENTO FONACOT, ENGORDA, S.A. DE C.V., GASOLINERA PERI-SUR, IMPULSORA MAYORAL, S.A., IMPRESIONES DANESA, IMSS., MEZQUITAL DEL ORO, S.A., MOLINOS MEZQUITAL DEL ORO, S.A., PROYECTOS TAMAULIPAS, - PRESTAMOS INFONAVIT, SERVICIO EL GALLO. EN EL EXPEDIENTE No. 1707/85 EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1985 SE DICTO SENTENCIA, - DECLARANDO EN ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS A "PORCICOLA SAN JOSE, S.A. DE C.V.", PREVIENIENDOSE A LA MISMA SE ABSTENGA DE HACER PAGOS, ENTREGAR EFECTOS O BIENES DE CUALQUIER CLASE, CONTINUANDO ESTA CON LA ADMINISTRACION NORMAL DE SUS OPERACIONES COMERCIALES SUJETA A LA VIGILANCIA DEL SINDICO ACTUAL LIC. ALBERTO BARREDA ROBINZON. SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PRESENTEN SUS DEMANDAS DE RENONOCIMIENTO DE CREDITO, PLAZO QUE CONTARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE FALLO EXTRACTADO. CONVOQUESELES A LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACION DE CREDITOS QUE SE SEÑALARA OPORTUNAMENTE. HAGASELES SABER SUS DERECHOS A DESIGNAR INTERVENTOR.

ENERO 19 DE 1988.

C. JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. GPE. AMPARO VERDUGO PALACIOS.
RUBRICA.

C. SRIA. TERCERO DE ACUERDOS
C.P. LIC. TIBERIO SIULOK S.
RUBRICA

A328 16 17 18

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

NOTIFICACION A : BMS-FISOMEX-FICORCA, - BANAMEX REESTRUCTURACION, BANAMEX, BANCO MEXICANO SOMEX, INFONAVIT, SERVICIO AUTO ELECTRICO, SESMA HUMBERTO, SOMEX, TESORERIA GENERAL DEL ESTADO. EN EL EXPEDIENTE No. 1708/85 EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1985 SE DICTO SENTENCIA, DECLARANDO EN ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS A "ENGORDA, S.A. DE C.V.", PREVIENIENDOSE A LA MISMA SE ABSTENGA DE HACER PAGOS, ENTREGAR EFECTOS O BIENES DE CUALQUIER CLASE, CONTINUANDO ESTA CON LA ADMINISTRACION NORMAL DE SUS OPERACIONES COMERCIALES SUJETAS A LA VIGILANCIA DEL SINDICO ACTUAL LIC. ALBERTO BARREDA ROBINZON. SE CITA A TODOS LOS ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS PRESENTEN SUS DEMANDAS DE RECONOCIMIENTO DE CREDITO, PLAZO QUE CONTARA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE FALLO EXTRACTADO. CONVOQUESELES A LA JUNTA DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACION DE CREDITOS QUE SE SEÑALARA OPORTUNAMENTE. HAGASELES SABER SUS DERECHOS A DESIGNAR INTERVENTOR.

ENERO 18 DE 1988.

C. JUEZ SEGUNDA DEL RAMO CIVIL
C. LIC. GPE. AMPARO VERDUGO P.
RUBRICA

C. SRIA. TERCERO DE ACUERDOS
C.P. LIC. TIBERIO SIULOK SOTO
RUBRICA

A329 16 17 18

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO, SON.

EDICTO :

QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 135/79 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JOSE ANGEL BLANCO ROMERO EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA LINARES NAÑEZ SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL PRESENTE - AÑO(SIC) CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN : PRIMERO.-LA ACTORA JOSE - ANGEL BLANCO ROMERO PROBO PLENAMENTE LA CAUSAL INVOCADA Y PREVISTA EN EL ARTICULO 425 FRACCION VIII DEL CODIGO CIVIL - PARA EL ESTADO, LA DEMANDADA MARTHA PATRICIA LINARES NAÑEZ, NO OPUSO LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES CORRESPONDIENTES, - EN CONSECUENCIA : SEGUNDO.-SE DECRETA - LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL - QUE UNE A JOSE ANGEL BLANCO ROMERO Y - MARTHA PATRICIA LINARES NAÑEZ Y QUE CON TRAJERON CON FECHA DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO, BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL, ASENTADO DICHO ACTO BAJO ACTA NUMERO SEIS DE LA FOJA SIETE DEL LIBRO CUATRO DE MATRIMONIOS.- TERCERO.-COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE SENTENCIA, ACTOR Y DEMANDADA - QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS - NUPCIAS.- CUARTO.-DADO QUE EXISTE UN BIEN INMUEBLE A NOMBRE DE LA DEMANDADA, Y TODA VEZ QUE LA MISMA INCURRIO CON SU CONDUCTA EN LA CAUSAL PREVISTA EN LA - FRACCION VIII DEL ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL E(SIC)PRECEDENTE Y PROCEDE CEDERLE LOS DERECHOS AL ACTOR SOBRE EL - MENCIONADO BIEN, CONSECUENTEMENTE Y EN SU OPORTUNIDAD LEGALICEZA(SIC) TAL SITUACION ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE.- QUINTO.-UNA VEZ QUE LA PRESENTE - SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, CUMPLASE - CON LO ORDENADO EN EL ARTICULO 585 DEL CODIGO CIVIL RESPECTIVO, DEBIENDOSE COMUNICAR AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL DE CUESTION.- SEXTO.- NOTIFIQUESE ESTA SENTENCIA A LA DEMANDADA MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ QUE SE HARA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS - EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EN - LOS PERIODICOS MAS(SIC)DE MAYOR CIRCULACION EN NUESTRA ENTIDAD, HACIENDOSELE - SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE SE CUMPLA CON LA PUBLICACION PARA INTERPONER EL - RECURSO DE APELACION, EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA MISMA. SEPTIMO.- HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN LOS LIBROS DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS RESPECTIVOS.

PTO. PEÑASCO, SON. A 25 DE SEP. DE 1987.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P. LIC. LAURA IRENES SALDATE VAZQUEZ.

RUBRICA

A338 17

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :

C. MARIA EVANGELINA NAVARRO ZAMORANO. - QUE EN EL EXPEDIENTE 162/86 JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EMILIO VILLEGAS GOMEZ CONTRA USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.-LA PARTE ACTORA ACREDITO LOS EXTREMOS DE SU ACCION DE DIVORCIO - NECESARIO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL PROMOVIO EN CONTRA DE MARIA EVANGELINA NAVARRO ZAMORANO. SEGUNDO.-SE DECLARA - Y SE DECRETA LA DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL QUE EXISTE ENTRE LOS SEÑORES EMILIO VILLEGAS GOMEZ Y MARIA EVANGELINA NAVARRO ZAMORANO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE AMBOS RECOBRARAN, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA LA SENTENCIA, SU - CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON LAS RESTRICCIONES LEGALES ESTABLECIDAS. TERCERO.-SE DECRETA LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE HASTA HOY EJERCIÓ MARIA EVANGELINA NAVARRO ZAMORANO - DE LOS MENORES: ERIK(SIC), MAURICIO Y - EMILIO VILLEGAS NAVARRO, QUIENES DEBERAN QUEDAR BAJO LA PATRIA POTESTAD DEL ACTOR, EMILIO VILLEGAS GOMEZ. CUARTO.- PARA LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD LEGAL SE RESERVA EL DERECHO A LAS PARTES, PARA QUE EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, PROMUEVAN LO QUE A SUS INTERESES CORRESPONDA. QUINTO.-NO SE HACE CONDENACION - EN GASTOS Y COSTAS Y CADA UNA DE LAS - PARTES DEBERA REPORTAR LAS QUE POR ESE CONCEPTO HAYAN EROGADO. SEXTO.-UNA VEZ QUE ESTE FALLO CAUSE EJECUTORIA, GIRESE EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE HERMOSILLO, SONORA, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA GIRAR OFICIO AL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESA CIUDAD, PARA QUE SE LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y - SE PROCEDA CONFORME AL ARTICULO 585 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL SONORENSE, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS QUE FIJA EL ARANCEL. SEPTIMO.-TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DE LA DEMANDADA SE DESCONOCE, HABIENDOSE SEGUIDO EL JUICIO EN SU REBELDIA, HA GASE PUBLICACION DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO EL IMPARCIAL, EN LA INTELIGENCIA DE QUE A PARTIR DE DICHA PUBLICACION, EMPIEZA A CONTAR EL TERMINO DE - TREINTA DIAS PARA EN CASO DE QUE SE INCONFORMARE CON LA MISMA. OCTAVO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, ASI LO SENTENCIO Y FIRMO EL C. LICENCIADO FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA - INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE.- DOY FE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. GUILLERMINA APARICIO UREÑA

A345 17

RUBRICA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ALDECOA MENDOZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2276/87.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A339 17 20 -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR.
RECIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA MORENO -- VIUDA DE ZEPEDA. CONVOQUESE A QUIENES CONSIDERESE CON DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIR DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A 10:00 HORAS DEL 28 DE MARZO DE 1988. EXPEDIENTE NUMERO 155/88.

H. CABORCA, SON. A 15 DE FEBRERO DE 1988
SECRETARIO PRIMERO
WILFRIDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA.

A340 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE PAULA BOJORQUEZ VDA. DE CARRANZA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 943/86.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A341 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAUL SHARPE MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL A LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1639/87.

H. NOGALES, SON. A 16 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA.

A342 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANA SOTO MARTINEZ VIUDA DE HOWARD. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 31/88.

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO
RUBRICA.

A344 17 20 -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR ORTIZ ALMAZAN. CONVOCASE QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRAR SE DOCE HORAS SIETE DE ABRIL PROXIMO LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 202/88.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA.

A346 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS MARIA MONTES MENDIVIL Y RITA LIMON CORONADO DE MONTES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 63/88.

3 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. ANGEL GABRIEL QUINTANA PIÑA
RUBRICA.

A349 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAELA VILLA DE MORALES Y MANUELA SARA MORALES VILLA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2268/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A354 17 20 -----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A SUCESION DE FRANCISCO ESPINOZA DURAN, CARLOS ESPINOZA IBARRA O SU SUCESION Y HERMINIA JIMENEZ.- AUTO FEBRERO PRIMERO AÑO EN CURSO, RADICOSE BAJO EXP. 1365/87 JUICIO SUMARIO CIVIL POR DIVISION DE LA COSA COMUN, PROMOVIDO POR GUILLERMO RAMON RAMIREZ WIELLA Y ESPINOZA COMO APODERADO DE BERTHA ESPINOZA VIUDA DE RAMIREZ WIELLA EN CONTRA DE USTEDES Y OTRAS PERSONAS. SE LES EMPLAZA, HACIENDOLES SABER QUE TIENEN SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, - QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL COPIAS TRASLADO DE LEY. SE LES REQUIERE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON APERCIBIMIENTO EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

H. NOGALES, SON. A 17 FEBRERO DE 1988.
EL SECRETARIO PRIMERO
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA

A343 17 18 19

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO - POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ ENDOSATARIO PROCURACION - UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, - S.A. DE C.V., CONTRA MANUEL VEGA MANZANARES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : LOTE DIECISEIS MANZANA DIEZ COLONIA MUNICIPIO LIBRE, SUPERFICIE 220 METROS CUADRADOS, - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : -- NORTE 10.00 METROS LOTE 15, SUR 10.00 - METROS CON CALLE RAFAEL RAMIREZ, ESTE - 22.00 METROS LOTE 18, OESTE 22.00 METROS LOTE 14 Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE \$12'340,000.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE - LOCAL ESTE JUZGADO DIA CINCO DE ABRIL - DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 1764/86.

CD. OBREGON, SON. FEBRERO 11 1988.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
C. CARMEN A DIAZ GALLARDO.
RUBRICA

A350 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL. REMATE

PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. SANTIAGO TARIN DIAZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE FER VER MADERAS, S.A. CONTRA ENRIQUE ARTURO CORELLA GUTIERREZ. EL JUEZ SEÑALO LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE : AUTOMOVIL MARCA FORD FALCON MODELO 1964 4 -- PUERTAS COLOR BEIGE, No. DE SERIE COMO MOTOR, No. DE MOTOR 4ROZU122142 CON REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS ILEGIBLE, - CON PLACAS DE CIRCULACION PARA EL ESTADO DE SONORA VVM-222, LLANTAS EN BUEN ESTADO, CARROCERIA BUENA. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE -- \$2'150,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRAN LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. EXPEDIENTE No. 426/87.

HERMOSILLO, SON. A 22 DE FEBRERO DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A351 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 89/87 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA JOSE ANTONIO ACOSTA MEDEL Y ELENA GARCIA MAGAO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS 11.00 HRS. DEL DIA 11 DE MARZO DE 1988 PARA QUE TUVIERA LUGAR EN ESTE RECINTO JUDICIAL EL REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: A).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL No. 13 DE LA MANZANA No. 4 DEL CUARTEL RINCONADA DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 267.76 MTS. - CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 21.31 MTS. CON CALLEJON Y LOTE No. 19, AL SUR EN 16.28 MTS. CON LOTE No. 15, AL ESTE EN 15.17 MTS. CON LOTE No. 1, AL OESTE EN 13.91 MTS. CON LOTE No. 15.- SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE POR LO QUE RESPECTA A ESTE INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$8'606,560.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N) B).-LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES - MARCADO CON EL No. 19 DE LA MANZANA No. III DEL CUARTEL RINCONADA DE LA CRUZ DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 689.52 - MTS. CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON : AL NORTE EN 41.93 MTS. - CON LOTE No. 18, AL SUR EN 16.72, 4.59 Y 11.55 MTS. CON LOTES 13 Y 15, AL ESTE EN 19.52 MTS. CON LOTE No. 20 Y AL OESTE EN 2.00 Y 19.37 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y CALLEJON RINCONADA DE LA CRUZ. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE POR LO QUE A ESTE INMUEBLE SE REFIERE, LA CANTIDAD DE \$5'387,129.00 (CINCO MILLONES

TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)- C).- LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL No. 31 DE LA MANZANA No. VI-A DEL CUARTEL FERROCARRIL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 300.00 MTS. CUADRADOS CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NORTE EN 30.00 MTS. CON LOTE No. 1, AL SUR EN 30.00 MTS. CON LOTE No. 32, AL ESTE EN 10.00 MTS. CON CALLE HEROES DE CABORCA Y AL OESTE EN 10.00 MTS. CON TERRENO BALDIO. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE POR LO QUE A ESTE INMUEBLE RESPECTA, LA CANTIDAD DE \$6'090,000.00 (SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE POR LA TOTALIDAD DE LOS INMUEBLES, LA CANTIDAD DE \$20'083,689.00 (VEINTE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO PERICIAL.

HERMOSILLO, SON. ENERO 13 DE 1988.
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A352 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 1248/87, PROMOVIDO POR EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ CONTRA TOMAS MUÑOZ CALDERON. EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE MARZO DE 1988 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 8 CON CONSTRUCCION, MANZANA 23, CON SUPERFICIE 225 MTS. CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 MTS. CON CALLE SATURNINO CAMPOY, AL SUR EN 10.00 MTS. CON LOTE 19, AL ESTE EN 22.50 MTS. CON LOTE 9 Y AL OESTE EN 22.50 MTS. CON LOTE 7. SIRVIENDO BASE DE REMATE LA CANTIDAD \$10'050,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HAGASE PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SON. 16 DE FEBRERO DE 1988.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO
RUBRICA

A353 17 18 19

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA.

CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE No. 650/86 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE CARLOS AMADOR LEAL JIMENEZ, EL C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DE 1988 PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN

INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 14 DE LA MANZANA 33 DEL CUARTEL FRACCIONAMIENTO CUAUHEMOC, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 21, SUR EN 8.00 MTS. CON AV. TEZCATLIPOCA, ESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 13 Y OESTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 15. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$9'720,000.00 NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N. Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SON. A 19 DE FEBRERO DE 1988

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A359 17 18 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MA. DE LOS ANGELES HINO JOSA JIMENEZ. CONVOQUESE QUIENES CREAN SE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 296/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A355 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARLOS GUTIERREZ LEON. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2476/87.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA.

A356 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO ALCANTAR HUANDURRAGA VDA. DE NANETTI E INTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUETA ALCANTAR HUANDURRAGA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1453/87.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. IRMA VELAZQUEZ MONTAÑO.
RUBRICA

A361BIS 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE ISIDRO AMAVIZCA ARVAYO PROMOVIO ESTE JUZGADO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD SOLICITANDO - PRESCRIBA A SU FAVOR SIGUIENTE INMUEBLE EN HERMOSILLO, SONORA : LOTE TERRENO URBANO SUPERFICIE DE 64.00 M2., COLINDANDO : NORTE 12.80 METROS CALLE ROSALES, SUR 15.10 METROS CANAL DE VILLA DE SERIS Y OESTE 10.00 METROS BOULEVARD AGUSTIN DE VILDOSOLA. CITENSE INTERESADOS - HACER VALER SUS DERECHOS, TESTIMONIAL - CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MARZO DE 1988 ESTE JUZGADO. CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO Y COLINDANTES. EXPEDIENTE 110/88.

HERMOSILLO, SON. A 10 DE FEBRERO DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A265 14 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO :
MARIA ALBERTINA VIDALES LANDEROS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD FIN ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA INMUEBLE URBANO UBICADO EN ESTA CIUDAD DE CABORCA, COLONIA PUEBLO VIEJO, SUPERFICIE 383.87 METROS CUADRADOS, COLINDANCIAS : NORTE 20.00 MTS. SOLAR IV DE MARIA DOLORES R. VIUDA DE IRIBE, AL SUR - EN 21.50 MTS. AVENIDA FRANCISCO JAVIER, AL ESTE EN 19 METROS CALLE PROGRESO, AL OESTE EN 18.00 MTS. CON RUBEN HERRERA. - SEÑALANDOSE TENGA LUGAR TESTIMONIAL, - LAS DOCE HORAS DIA VEINTITRES DE MARZO DE 1988, CON CITACION COLINDANTES E INTERESADOS. EXPEDIENTE 95/88.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA
RUBRICA

A278 14 17 20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO :
JAVIER ROMERO OROS PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO ADQUIRIR POR PRESCRIPCION POSITIVA BIEN INMUEBLE RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALTAR, SONORA, SUPERFICIE DE 600 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 3900 METROS CON EJIDO OQUITOA, AL SUR EN 2200 METROS - CON CARRETERA INTERNACIONAL, AL ESTE EN 1950 METROS CON RAMON VALENCIA, AL OESTE EN 2750 METROS CON COMUNIDAD DE ALTAR, SONORA. SEÑALANDOSE TENGA LUGAR LA TESTIMONIAL LAS DIEZ HORAS DIA DIECISIETE DE MARZO DE 1988, CON CITACION COLINDANTES. EXPEDIENTE 96/88.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. WILFREDO SANCHEZ ESQUERRA

A279 14 17 20 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO INFORMACION AD-PER PETUAM PROMOVIDO POR ROBERTO HEREDIA SIQUEIROS, SE DECLARE PROPIETARIO PREDIO - DENOMINADO "LA SENDRADITA", SUPERFICIE - 2-75-00 HAS. COLINDA AL NORTE CON PEDRO MORENO MORENO, SUR GABRIEL MALDONADO, ESTE GABRIEL MALDONADO, OESTE ARENALES RIO SONORA. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE ONCE HORAS CATORCE MARZO ESTE AÑO. --- EXP. 125/87.

URES, SONORA, 11 DE FEBRERO DE 1988
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. JOSE DE JESUS MENDIVIL OLIVARRIA.
RUBRICA

A282 14 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS ESTEBAN FUENTES - GASTELUM. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 167/88.

CD. OBREGON, SON. A 4 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A360 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESUS CAMPOY HERNANDEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. - EXPEDIENTE NUMERO 91/88.

CD. OBREGON, SON. A 4 DE FEBRERO DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELENA CHAVEZ MURILLO
RUBRICA.

A361 17 20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SR. JOSE CUEVAS AYALA. - CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS - VERIFICARSE DIEZ HORAS 25 DE MARZO DE 1988, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 236/88.

C. SECRETARIO SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. DORA ALICIA NORIEGA CASTRO
RUBRICA

A361BISI 17 20

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

ALMA DELIA LOPEZ CORRALES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 23 DENTRO PREDIO "EL TALON" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 HTS. Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 25 POSESION JOSE DOLORES CORRALES Y PLANTA AVICOLA PROPIEDAD DE MARIO H. AGUIRRE, AL SUR LOTE 21 POSESION ALFONSO LARA CORRALES, ESTE LOTE 22 POSESION LUIS CORRALES CARRASCO Y OESTE TERRENO POSESION FEDERICO Y CELESTINO CANTU, DIA 23 DE MARZO 10.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREAMSE CON DERECHO DEDUCIRLO. EXP.No. 886/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A347 17 20 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

ERNESTO MORALES APARICIO PROMOVIO ESTE JUZGADO JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM DECLARE PRESCRIPCION ADQUISITIVA SU FAVOR, SOBRE FRACCION TERRENO URBANO UBICADO FRACCIONAMIENTO LAS PLAYITAS DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL DE (2000-00) DOS MIL METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 25.00 METROS CON AVENIDA VI SUR 25.00 METROS CON AVENIDA IV, ESTE 80.00 METROS CON DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA AL CET DE MAR, OESTE 80.00 METROS CON CALLEJON COLINDA CON LOTES 19 Y 18 DE LA MANZANA 128. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO ONCE TREINTA HORAS DIA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CITASE COLINDANTES Y PERSONAS CREAMSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 85/88.

GUAYMAS, SON. FEBRERO 10 DE 1988
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. VICTOR MARTIN TREJO GALAZ
RUBRICA

A348 17 20 23

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

MARIA EVA DURAZO DE MOLINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD PRESCRIPCION POSITIVA LOTE 10 DENTRO PREDIO "AGUA NUEVA" ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE 92-80-22 Y SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE LOTE 14 POSESION REYES SALVADOR OCHOA, SUR LOTE 14 POSESION MANUEL RAMIREZ A., ESTE LOTE 9 POSESION JUAN MEDARDO LUGO DURAZO, OESTE LOTE 11 POSESION RAFAEL RODRIGUEZ V. DIA 24 DE MARZO --

12.00 HORAS AÑO EN CURSO, SE RECIBIRA INFORMACION TESTIMONIAL PROPUESTA, CITANDOSE QUIENES CREAMSE DERECHO DEDUCIRLO. EXP. No. 1438/86.

HERMOSILLO, SON. FEBRERO 16 DE 1988
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. AURORA VELARDE VERDUGO.
RUBRICA

A357 17 20 23

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO :

FLORENTINO MIRAMONTES CANO PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION POSITIVA BAJO EXPEDIENTE No. 75/88 RESPECTO DEL PREDIO DENOMINADO GRANJA "SANTA ROSA" DE 3-10-20 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS : NORTE JACOBO DELGADO, SUR CON ARROYO Y ARMANDO RAMIREZ MORALES, ESTE MANUEL Y LAZARO MORALES MARIN, OESTE CAMINO DE TERRACERIA. SEÑALANDOSE LAS 13.00 HORAS DEL DIA 12 DE ABRIL DE 1988 PARA QUE SE LLEVE A CABO EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. CESAR SAUL GARCIA ACOSTA
RUBRICA

A358 17 20 23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO LIC. LUIS OCTAVIO HERRERA DURON, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JESUS ALONSO IBARRA VALDEZ EN CONTRA DEL DR. ROBERTO WATANABE GARCIA. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE : CASA HABITACION UBICADA EN LOS LOTES COMPLETOS DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE Y PORCION DEL CALLEJON DE 2.50 METROS DE ANCHO ANEXO AL LINDERO PONIENTE DE LOS LOTES MENCIONADOS DE LA MANZANA TRES DEL URBANIZABLE CINCO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE MIL CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$140'362, 500.00 (CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. EXPEDIENTE NUMERO 431/83.

C. SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO
SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA

A361BIS2 17 18 19

ANTONIO RAMIREZ SALAZAR.	47
JORGE PESQUEIRA LEAL. (2)	47
JESUS ENRIQUEZ BURGOS.	47
FRACCIONADORA LOS OLIVOS, S.A. DE C.V.	47
ALIMENTOS BALANCEADOS MAYORAL (EDO.SUSPENS.PAGOS) ..	48
PORCICOLA SAN JOSE (ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS) ..	48
ENGORDA, S.A. DE C.V.(ESTADO DE SUSPENSION DE PAGOS) ..	48
JOSE ANGEL BLANCO ROMERO.	49
EMILIO VILLEGAS GOMEZ.	49
BIENES DE IGNACIO ALDECOA MENDOZA.	50
BIENES DE MANUELA MORENO VDA. DE ZEPEDA.	50
BIENES DE PAULA BOJORQUEZ VDA. DE CARRANZA.	50
BIENES DE RAUL SHARPE MORENO.	50
BIENES DE ANA SOTO MARTINEZ VDA. DE HOWARD.	50
BIENES DE SALVADOR ORTIZ ALMAZAN.	50
BIENES DE JESUS MA. MONTES MENDIVIL Y RITA LIMON..	50
BIENES DE RAFAELA VILLA DE MORALES Y OTRA.	50
GUILLERMO RAMON RAMIREZ WIELLA Y ESPINOZA.	51
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ.	51
LIC. SANTIAGO TARIN DIAZ.	51
BANCA CREMI, S.N.C.	51
EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ.	52
PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V.	52
BIENES DE MA. DE LOS ANGELES HINOJOSA JIMENEZ. ...	52
BIENES DE CARLOS GUTIERREZ LEON.	52
BIENES DE SOCORRO ALCANTAR HUANDURRAGA VDA.NANETTI	52
ISIDRO AMAVIZCA ARVAYO.	53
MARIA ALBERTINA VIDALES LANDEROS.	53
JAVIER ROMERO OROS.	53
ROBERTO HEREDIA SIQUEIROS.	53
BIENES DE JESUS ESTEBAN FUENTES GASTELUM.	53
BIENES DE JESUS CAMPOY HERNANDEZ.	53
BIENES DE JOSE CUEVAS AYALA.	53
ALMA DELIA LOPEZ CORRALES.	54
ERNESTO MORALES APARICIO.	54
MARIA EVA DURAZO DE MOLINA.	54
FLORENTINO MIRAMONTES CANO.	54
LIC. LUIS OCTAVIO HERRERA DURON.	54



BOLETIN OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON NO. 58 INT. HERMOSILLO, SONORA
TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 14:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION EN MENOS DE
UNA PAGINA. \$ 108.00
 - 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA
PUBLICACION. \$ 179,750.00
 - 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A
DOMICILIO. \$ 57,520.00
 - 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL POR CORREO, DENTRO
DEL PAIS. \$ 143,800.00
 - 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. ... \$ 222,890.00
 - 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. ... \$ 540.00
 - 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. ... \$ 1,079.00
 - 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.
A).- POR CADA HOJA. \$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL.. \$ 2,157.00
- NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPAÑADA
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR
SU PAGO EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.
EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON
FIRMA AUTOGRAFA.